MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C., septiembre de 2025.

ID PROCESO N°: PAA2025-UCLB-078

ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-021-2025-HOMIL, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CONFECCION DE PRENDAS HOSPITALARIAS A CARGO DEL AREA DE LAVANDERIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Dependencia solicitante: Se encuentra avalado por el Área de Hotelería, mediante oficio radicado No. Id Control: 98106 de fecha 08 de abril de 2025.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central es un establecimiento público de orden Nacional, adscrito al Sector Defensa; cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Facultades otorgadas mediante la Ley 352 de 1997; tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. El Hospital Militar Central dentro de su misión, presta servicios de salud de alta y mediana complejidad a los usuarios del subsistema de Salud de Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° que: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Teniendo en cuenta que la misión del Hospital Militar Central, es contribuir a la calidad de vida de sus usuarios, a través de la administración y prestación de servicios integrales efectivos, seguros y especializados en los niveles de mediana y alta complejidad encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios que por causas patológicas o accidentales afecten su calidad de vida, para lo cual es importante que el Área de Hotelería cuente con los elementos necesarios para la estadía de cada uno de los pacientes que ingresan a las instalaciones del Hospital.

Así las cosas de conformidad con la Resolución Nº1297 de fecha 10 de septiembre de 2024 *"Por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones",* la Entidad tiene dentro de su organización, la **Unidad de Apoyo Logístico**, la cual cuenta con la siguiente Área:

Artículo 64. Hotelería. Son funciones del Área de Hotelería, de la Unidad de Apoyo Logístico las siguientes:

1. **Liderar la prestación de los servicios de alimentación, lavandería, aseo y desinfección de las instalaciones, para la atención de usuarios de la Institución cumpliendo con los estándares de habilitación y acreditación.**
2. Garantizar el suministro oportuno de alimentación de acuerdo con los requerimientos nutricionales y la excelente presentación, mediante la supervisión del cumplimiento y ejecución del contrato que para este fin suscribe la administración.
3. **Coordinar con el Servicio de Hospitalización y Enfermería, el alistamiento y entrega de las habitaciones.**
4. **Garantizar las condiciones bienestar y confort del paciente al inicio, durante y al término de su estadía en el hospital, cuidando del buen funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones en general.**
5. **Suministrar prendas hospitalarias, mediante los procesos de confección, recolección, lavado, mantenimiento y distribución de estas.**
6. Realizar revistas de inspección, verificando funcionamiento de la señal de televisión, televisores, estado del aseo y presentación en las diferentes áreas de atención y servicio; gestionar la solución a las novedades encontradas.
7. Coordinar y controlar el suministro de la entrega de elementos de aseo a las áreas que no están contempladas en el contrato de aseo externo que realiza la Entidad.
8. Gestionar la correcta operación de los ascensores privados y públicos, estableciendo horarios para las rutas y asignación de turnos para personal de ascensoristas.
9. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

El Hospital Militar Central por ser una institución prestadora de servicios de Alto nivel de atención en salud y centro de referencia de las Fuerzas Militares, debe establecer servicios asistenciales con los requerimientos necesarios de atención al paciente.

Se adelanta este proceso, teniendo en cuenta que los elementos aquí solicitados están contemplados en el plan de necesidades presentado por el Grupo de Apoyos Auxiliares para la vigencia de 2025, con los cuales se garantiza la presentación del servicio de habitaciones requeridas por los usuarios en el momento en que demanden por la práctica de un procedimiento o ser hospitalizados. La elaboración de prendas hospitalarias implica la creación de ropa especializada diseñada para su uso en entornos clínicos y hospitalarios. Estas prendas deben cumplir con requisitos específicos de higiene, comodidad, durabilidad y funcionalidad.

Las condiciones de bienestar y confort hospitalario son fundamentales para asegurar una experiencia positiva tanto para los pacientes como para el personal médico. Estas condiciones no solo tienen impacto en la recuperación del paciente, sino también en su salud mental, emocional y percepción de calidad del servicio.

Es necesario garantizar el suministro de las prendas hospitalarias, en aras de este propósito la entidad cuenta con el servicio de lavandería en el cual se prestan los servicios de confección, lavado, secado y planchado de prendas hospitalarias, para cuya ejecución se hace necesario con nuevo material e insumos de ropa hospitalaria y así satisfacer las demandas de ropa hospitalaria a los diferentes triángulos de los pisos, para las unidades de cuidados intensivos, salas de cirugía y las diferentes áreas de consulta externa, de la Institución.

Este proceso se realiza con el fin de garantizar el funcionamiento continuo y permanente del área de lavandería, quien es la responsable del suministro de prendas hospitalarias a los diferentes servicios como apoyo a las actividades misionales. El Hospital necesita garantizar el suministro de elementos que aseguren la comodidad y confort de nuestros usuarios en el momento que por realización de procedimientos para recuperar su salud o sea necesaria su hospitalización.

"(…) Muchos estudios han demostrado que la comodidad del paciente es un factor determinante en la recuperación y que, además, eleva el nivel de satisfacción general con

los servicios prestados en el centro de salud. Por esa razón, reflexionar sobre la comodidad de las instalaciones e invertir en formas de mejorarla debe ser una prioridad en cualquier centro médico… Por ese motivo, trabajar por ofrecer instalaciones y procesos que aumenten el nivel de comodidad de los pacientes no solo es una forma de mejorar la experiencia médica en general, sino que es clave para favorecer el proceso de recuperación, aumentar la lealtad y mejorar las referencias de la institución. (…)".

La no contratación de estas prendas y elementos ho9spitalarios podría tener implicaciones graves tanto para la seguridad del paciente como para la eficiencia del personal de salud que presta sus servicios dentro de la institución.

Por otro lado, es preciso señalar que, consultada la página web de Colombia Compra Eficiente, se constató que no existe acuerdo marco vigente para la adquisición de los elementos que se relacionan en el presente estudio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CONFECCION DE PRENDAS HOSPITALARIAS A CARGO DEL AREA DE LAVANDERIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2025.**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	El presupuesto oficial para el presente proceso es de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($750.000.000) INCLUIDO IVA**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El anterior presupuesto se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 166725** del 07 de mayo de 2025, posición catálogo de gasto: A-05-01-01-003-008-20 Recurso 20; por concepto de MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.; por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($750.000.000)**, expedido por el Área de Presupuesto.
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del **ÁREA DE HOTELERÍA,** designado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo 5 de la Resolución N°048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Hospital Militar Central, ubicado en la transversal 3 C N° 49-00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. y en las Instalaciones del contratista.
NATURALEZA DEL CONTRATO	Suministro

FORMA DE ADJUDICAR	La adjudicación será por el valor total del presupuesto asignado.
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES**, **(conforme a los elementos efectivamente suministrados, según requerimiento del Supervisor del contrato)**, dentro de los Noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: 1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. En la factura electrónica se debe incluir en el aparte de notas o en observaciones lo siguiente**: #$15-19-00; ContratoXXX/2021;facturacionsiif@homil.gov.co#$** La factura electrónica se debe enviar en formato pdf y el archivo comprimido ZIP al correo de siif con copia a facturacionsiif, así a los siguientes correos: **Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** **Correo: facturacionsiif@homil.gov.co** Asunto: #$15-19-00; ContratoXXXX/AAAA;facturacionsiif@homil.gov.co#$ Ejemplo Asunto: #$15-19-00; Contrato859/2021; facturacionsiif@homil.gov.co#$ 2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. 3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato. 4. Comprobante de entrada al inventario de la entidad del Área de Almacenes de los repuestos y elementos requeridos para los mantenimientos. 5. El contratista deberá presentar la factura dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la entrega de los servicios, bienes y/o insumos. 6. Los pagos a los que hace referencia esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria aportada por el contratista durante el proceso, la cual será validada por el Hospital Militar Central. Si el contratista llegase a modificarla, solicitará por escrito por intermedio del supervisor del contrato con mínimo 10 días de anterioridad con el fin de adelantar el trámite para la respectiva validación. 7. El contratista deberá realizar el cargue de las facturas en plataforma SECOP II.

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
11151700	MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL ANIMAL NO COMESTIBLE	FIBRAS, HILOS E HILADOS	HILOS
11162100	MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL ANIMAL NO COMESTIBLE	TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
42242300	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIO Y SUMINISTROS	PRODUCTOS MEDICINALES DE DEPORTE ORTOPÉDICOS Y DE PRÓTESIS	EQUIPOS Y SUMINISTROS ORTOPÉDICOS
42241800	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIO Y SUMINISTROS	PRODUCTOS MEDICINALES DE DEPORTE ORTOPÉDICOS Y DE PRÓTESIS	PRODUCTOS BLANDO ORTOPÉDICOS PARA EL TORSO Y EXTREMIDAD SUPERIOR
42241700	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIO Y SUMINISTROS	PRODUCTOS MEDICINALES DE DEPORTE ORTOPÉDICOS Y DE PRÓTESIS	PRODUCTOS BLANDOS ORTOPÉDICOS PARA LA EXTREMIDAD INFERIOR
13101500	MATERIALES DE RESINA, COLOFINA, CAUCHO, ESPUMA, PELÍCULA Y ELASTÓMERICOS	CAUCHOS Y ELASTPÓMEROS	CAUCHO NATURAL
11162100	MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL ANIMAL NO COMESTIBLE	TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO	TEJIDOS Y TELAS ESPECIALES
11161700	MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL ANIMAL NO COMESTIBLE	TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO	TEJIDO DE ALGODÓN
42132100	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIO Y SUMINISTROS	TELAS Y VESTIDOS MÉDICOS	TELAS DE HOSPITAL
52121500	ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	ROPA DE CAMA, MANTELERÍA, PAÑOS DE COCINA Y TOALLAS	ROPA DE CAMA

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las siguientes son las características técnicas de los elementos que la Entidad ha previsto adquirir:

"ELEMENTOS PARA CONFECCION DE PRENDAS HOSPITALARIAS"

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	11151700	1241000401	HILO COLORES SURTIDOS	CONO 2.000 Mts
2	11162114	1237690147	VELCRO	ROLLO 25 Metros
3	42242300	1270010153	INMOVILIZADOR O SUJETADOR DE TORAX	UNIDAD
4	42241800	1270010154	INMOVILIZADOR O SUJETADOR DE MUÑECA	UNIDAD
5	42241700	1270010033	INMOVILIZADOR O SUJETADOR DE TOBILLO	UNIDAD
6	13101501	1241000416	RESORTE 2CM	ROLLO 50 Metros

7	11162100	1241000067	MARQUILLAS	ROLLO 200 Metros
8	11161700	1241000907	TELA DRIL AZUL HORTENSIA	METROS
9	11162100	1241000100	TELA GENERO AZUL CLARO	METROS
10	11162100	1241000100	TELA GENERO VERDE MANZANA	METROS
11	42132100	41021100002	TELA PARA COBIJAS PARA NIÑOS Y ADULTOS ANTIALERGICAS Y TERMICAS MATERIAL TERMICO 100% HIPOALERGENICA CON EL ESCUDO DEL HOMIC IMPRESO	METROS
12	42131704	1241000431	TOALLA CON LOGOTIPO DEL HOSPITAL EN BAJO RELIEVE	UNIDAD
13	52121500	4102010003	COLCHAS EN COLOR BLANCO CON LOGOTIPO DEL HOSPITAL EN BAJO RELIEVE	UNIDAD

ALCANCE ESPECIFICACIONES TÉCNICA ÍTEM 8, 9, 10, 11, 12 y 13

ITEM 8 - FICHA TECNICA DRIL AZUL HORTENSIA	
Color	164032 Pantone
Composición:	100% Algodón
Ancho Mínimo:	160 Centímetros
Número de Hilos en hilos/cm	
Urdimbre, Min	**35** hilos/cm
Trama, Min	**16** hilos/cm
Tejido	Diagonal 3 x 1 IZ
Peso por área, en g/m², mínimo	**250** g/m²
Cambio dimensional en urdimbre	0 a -4.0
Cambio dimensional en trama	0 a -4.0
Resistencia a la tensión en urdimbre	178N
Resistencia a la tensión en trama	178 N
Resistencia al rasgo en trama	11 N
Resistencia al rasgo en urdimbre	11
- Tipo de Lavado	IIIA
Solidez del color	
En seco	4
Cambio de color	4
Manchado	3
Tipo de Acabado	Teñido tinas semi-rigido
Acabado de la Tela	Uniforme resistente al lavado y al secado industrial, Proceso anticloro – Sin manchas, rotos , imperfectos
Estampado	Escudo del Hospital Militar Central en color Oscuro

ITEM 9 – FICHA TECNICA TELA GENERO AZUL (HOSPITALARIO)

Color	14-4313 Pantone
Composición:	100% Algodón
Ancho Mínimo:	180 Centímetros
Número de Hilos en hilos/cm	
Urdimbre, Min	**24** hilos/cm
Trama, Min	**19** hilos/cm
Tejido	Tafetán
Peso por área, en g/m², mínimo	**150** g/m²
Encogimiento en % ±	3
Urdimbre	3
Trama	3
Resistencia a la Tensión en Urdimbre, Min N	230
Resistencia a la Tensión en Trama, Min N	230
Resistencia al Desgarre, Min en N	8
Solidez del color al lavado	
- Tipo de Lavado	2ª
- Cambio de color	4
- Manchado	3
Solidez del color al frote	
- En Seco	4
- En Húmedo	3
Tipo de Acabado	Teñido Resistente al Cloro Preenc
Acabado de la Tela	Uniforme resistente al lavado y al secado industrial, Proceso anticloro – Sin manchas, rotos , imperfectos
Estampado	Escudo del Hospital Militar Central en color Oscuro

ITEM 10 – FICHA TECNICA TELA GENERO VERDE MANZANA (HOSPITALARIO)	
Color	14-5711 TPX Pantone
Composición:	100% Algodón
Ancho Mínimo:	180 Centímetros
Número de Hilos en hilos/cm	
Urdimbre, Min	**24** hilos/cm
Trama, Min	**19** hilos/cm
Tejido	Tafetán
Peso por área, en g/m², mínimo	**150** g/m²
Encogimiento en % ±	3
Urdimbre	3
Trama	3

Resistencia a la Tensión en Urdimbre, Min N	230
Resistencia a la Tensión en Trama, Min N	230
Resistencia al Desgarre, Min en N	8
Solidez del color al lavado	
- Tipo de Lavado	2ª
- Cambio de color	4
- Manchado	3
Solidez del color al frote	
- En Seco	4
- En Húmedo	3
Tipo de Acabado	Teñido Resistente al Cloro Preenc
Acabado de la Tela	Uniforme resistente al lavado y al secado industrial, Proceso anticloro – Sin manchas, rotos , imperfectos
Estampado	Ninguno

ITEM 11 FICHA TECNICA TELA PARA COBIJA	
Color	Caqui
Composición	100% Poliéster Texturizado
Ancho	**2.40 +/10cm.**
Peso en g/m2 mínimo	220
Acabados	Antialérgica Hipo alérgica 100% TERMICA
Escudo	Hospital Militar Bordado en Hilo

12 FICHA TECNICA TOALLA DE 450 GR/M2 CON ESCUDO EN BAJO RELIEVE EN EL MISMO TEJIDO	
Toalla	Tejido Jacquard Con Escudo en Bajo Relieve en el Mismo tejido de la tela
Color	Blanco
Composición	100% Algodón
Peso / Gramaje	450 GR/M2 +/- 5%
Ancho	70 Cm +/- 6% De acuerdo a lo establecido en la NTC 703-2 ítem 4,3,8
Largo	1.30 Cm +/- 10% De acuerdo a lo establecido en la NTC703-2 ítem 4,3,8

ITEM 13 – FICHA TECNICA COLCHA BLANCA JACQUARD EN BAJO RELIEVE EN EL MISMO TEJIDO DE LA TELA (HOSPITALARIO)	
Color	Blanco
Peso en g/m2	296 +/- 10%

Ancho	1.90 Cm +/-10 Cm
Largo	2.40 Cm +/-10 Cm
Composición	80% Algodón +/- 5% El resto poliéster
Escudo	Tejido en bajo relieve en el mismo tejido de la tela

PROCEDIMIENTO PARA INCLUSIÓN DE ELEMENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS DENTRO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONSECUENTES CONTRATOS DE SUMINISTRO

El contratista en caso que el supervisor del contrato solicite un elemento que no se encuentre dentro del proceso de selección, deberá suministrarlo, previa autorización del ordenador del gasto, observando el siguiente procedimiento:

1. El contratista deberá a llegar al supervisor técnico una (01) cotización de los elementos requeridos, los cuales deben tener relación con el objeto del contrato.
2. El supervisor del proceso de selección o quien se designe, deberá solicitar mínimo dos (02) cotizaciones adicionales a la cotización presentada por el contratista de los elementos requeridos los cuales deben tener relaci6n con el objeto del contrato para definir los precios del mercado.
3. El estructurador económico del proceso de selección o quien se designe, realizara la verificación y el consolidado de las cotizaciones allegadas de los elementos no incluidos en el contrato inicial.
4. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de las cotizaciones presentadas, se tomará como precio del elemento a suministrar el cotizado por el contratista.
5. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más alto de las cotizaciones y si está por encima del veinte por ciento (20 %) del promedio de las demás cotizaciones, se tomará como precio del elemento a suministrar, el precio promedio de las otras cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del contratista.
6. Cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado. Para este caso se tomará como precio del material a entregar con el precio promedio de todas las cotizaciones.

   NOTA: En caso que no se puedan obtener cotizaciones diferentes a la cotización presentada por el contratista, el comité económico estructurador revisará las diferentes variables a su alcance para establecer el precio de adquisici6n del repuesto y/o elemento. El presente trámite es realizado por la Unidad de Compras Licitaciones y Bienes Activos.

5. OBLIGACIONES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025 "*Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar*" del cual presentará a la Entidad el respectivo recibo de pago dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento, si a ello hubiere lugar por la cuantía.

2. Constituir y presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del Contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II las garantías requeridas en el presente estudio.
3. Cumplir oportunamente con el presente contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
4. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
5. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
6. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
7. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
8. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
9. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
11. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
12. contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
13. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
14. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
15. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago.
16. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
17. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
18. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, la invitación y las que sean propias del objeto del presente proceso.
19. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "*El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad",* publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.
20. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
21. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co

22. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad
23. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
24. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
25. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
26. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través de los mecanismos de denuncias establecidos, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
27. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
28. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
29. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Entregar los bienes objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

2. Garantizar la oportuna entrega de los bienes, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir del día en que el supervisor del contrato lo solicite por escrito o medio electrónico.

3. Realizar el cambio de los productos suministrados por mala calidad, durante la vigencia del contrato, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del día en que el supervisor del contrato lo solicite por escrito o medio electrónico.

4. Contar con stock para la entrega de los bienes requeridos por el supervisor del contrato durante la ejecución del contrato.

5. Mantener vigente la autorización del fabricante de los elementos ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.

6. PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA

Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista tendrá quince (15) días calendario, para allegar muestra de los ítems que se relacionan a continuación, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MUESTRAS
3	INMOVILIZADOR O SUJETADOR DE TORAX	2
4	INMOVILIZADOR O SUJETADOR DE MUÑECA	2
5	INMOVILIZADOR O SUJETADOR DE TOBILLO	2
8	TELA DRIL AZUL HORTENSIA CON LOGOTIPO DEL HOSPITAL	3 METROS
9	TELA GENERO AZUL CLARO CON LOGOTIPO DEL HOSPITAL	3 METROS
10	TELA GENERO VERDE MANZANA	3 METROS
11	TELA PARA COBIJAS PARA NIÑOS Y ADULTOS ANTIALERGICAS Y TERMICAS MATERIAL TERMICO 100% HIPOALERGENICA	3 METROS
12	TOALLA CON LOGOTIPO DEL HOSPITAL EN BAJO RELIEVE	2
13	COLCHAS EN COLOR BLANCO CON LOGOTIPO DEL HOSPITAL EN BAJO RELIEVE	2

7. PRUEBAS DE LABORATORIO (APLICA PARA LOS ITEMS 8, 9 y 10)

Al momento de la entrega de las muestras requeridas, el contratista, para los ítems 8, 9 y 10, deberá entregar los informes de resultados de laboratorio expedidos por un Laboratorio acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio y/o por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC) para la realización de las pruebas de calidad y composición de estos elementos de acuerdo con la ficha o especificación técnica.

El contratista deberá entregar los resultados de laboratorio, cancelando y asumiendo el costo que por las pruebas se genere. Estos laboratorios deben cumplir con las especificaciones establecidas pata los ítems 8, 9 y 10.

El contratista solicitará al laboratorio que las pruebas a realizar deben incluir la verificación de los siguientes aspectos

- Composición de la tela
- Ancho mínimo
- Urdimbre
- Trama
- Tejido
- Peso por área mínimo
- Cambio dimensional en urdimbre
- Cambio dimensional en trama
- Resistencia a la tensión
- Solidez al color
- la solidez del color al lavado
- Tendencia al en-motamiento

Las muestras que sean entregadas por el contratista para realizar las pruebas de laboratorio, no serán descontadas de la cantidad de elementos a entregar a la entidad ni serán devueltas al mismo, ya que servirán de contra-referencia para los demás elementos que llegase a entregar durante la ejecución del contrato.

5.3 OBLIGACIONES FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Dar cumplimiento en un porcentaje del 5% a la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional para que se destinen al cumplimiento del objeto contractual por concepto de fomento a la ejecución del contrato de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor del contrato para su aprobación los siguientes documentos de acuerdo con la condición o el grupo poblacional al que pertenezca(n) la(s) persona(s) con la(s) que pretende acreditar este requisito:

a) Población en pobreza extrema: Con copia del documento de identidad y soporte de haber hecho parte de algún programa de entidades del orden distrital, departamental o nacional relacionadas con atención a este tipo de población, dentro de los dos (2) años anteriores a la firma del contrato, tales como atención al habitante de la calle, población sin lugar de residencia, población residente en barrios sin condiciones de saneamiento básico, población identificada en el mapa de pobreza. A manera enunciativa y sin limitarse a ello: Ingreso solidario, atención a habitantes de la calle, usuarios de comedores comunitarios, usuarios de centros de atención hogares de paso del distrito, beneficiarios de bonos de emergencia social, entrega de mercados o de ayudas del Sistema Distrital Bogotá solidaria en casa, atención a vendedores informales en condición de vulnerabilidad o pobreza, Familias en Acción, Jóvenes en Acción, compensación del IVA y el programa de protección al Adulto Mayor -Colombia Mayor,entre otros; o con la presentación de una declaración extra juicio en el que se manifieste que pertenece a esta población.

b) Desplazados por la violencia: Con copia del documento de identidad y con el certificado de Desplazado emitido por la Unidad de Atención y Reparación integral a las Victimas (UARIV).

c) Personas en proceso de reintegración o reincorporación: Con copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

d) Víctimas del conflicto armado interno: Con copia del documento de identidad y copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas.

e) Las mujeres cabeza de familia: Con copia del documento de identidad y declaración ante notario en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

f) Los adultos mayores. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, son todas aquellas personas que cuenta con sesenta (60) años o más. En ese sentido tal condición se acreditará mediante la presentación del documento de identidad.

g) Las personas en condición de discapacidad: Con copia del documento de identidad y estar incluidas en el REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD- RLCPD- de acuerdo con la Resolución 113 del 2020 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, circunstancia que debe ser verificada por el Supervisor.

h) Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas: Aportar copia del documento de identidad y la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que la persona pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

i) Si el sujeto de protección constitucional es diferente a los anteriormente enunciados, se acreditará conforme lo indique la ley o el reglamento en ausencia de tal se verificará con la presentación de una declaración extra juicio en el que manifieste su condición.

El supervisor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato presten la provisión de bienes o servicios en los porcentajes establecidos y que pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. En el evento que el CONTRATISTA no de cumplimiento de esta obligación se dará lugar al inicio de los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio a fin de aplicar las multas pactadas en el contrato.

5.4 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1. Recibir a satisfacción los **bienes y/o servicios** suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

El presente proceso de selección tiene una cuantía estimada para adelantar proceso de selección abreviada, las características técnicas y uniformes de los bienes adquirir sustentados en la necesidad admiten que la entidad inicie proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, pues dicha norma establece:

> *"…La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"}*

Adicional a ello los bienes a adquirir responden a la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual menciona que los bienes y servicios de características técnicas uniformes son "…Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición(…)", por lo anterior la escogencia objetiva del contratista se hará conforme a las normas en mención y al procedimiento que para este tipo de modalidad consagra el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual reza:

> ***"…Procedimiento para la subasta inversa.*** *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
>
> *1. Los pliegos de condiciones deben indicar:*
>
> *a) la fecha y hora de inicio de la subasta;*

b) la periodicidad de los lances; y
c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con las condiciones técnicas requeridas y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con las condiciones técnicas establecidas

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto…"

De igual forma el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Código GA-GECO-MN-01 Versión 07, expedido por la Entidad, en su numeral 6.6 establece:

"*Selección abreviada*
Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
Esta modalidad está diseñada para:
(…)
● ***Dentro de este tipo de proceso se encuentra la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo y en bolsas de trabajo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.*** *(…)." Subrayado y negrilla fuera del texto*.

Ahora bien, con la expedición de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015,

se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

Aunado a lo anterior el Hospital Militar Central, comprometido con la transparencia y el buen obrar dentro de los procesos de contratación se adhiere completamente a dicho principio, para elegir gracias a la competencia de los oferentes que se obtengan las mejores condiciones para el Estado y en definitiva para la entidad.

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

Resolución Interna N°0002 de fecha 02 de enero de 2025, "*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2025, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V $640.575.001,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V $64.057.501,00	450 S.M.M.L.V $640.575.000,00
MÍNIMA CUANTÍA	$0	45 S.M.M.L.V $64.057.500,00

Resolución Interna Nº1296 del 10 de septiembre de 2024 "*Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*" la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

> *"La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas.."*

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"

- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✓ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"

- ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✓ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECO-MN-01 VERSIÒN No. 07
- ✓ Manuales y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.

NOTA: Las normas actualmente vigentes concordantes o modifiquen, adicionen o reglamente y que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

6.1. REGLAS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- La subasta debe iniciar con el precio más bajo (mayor porcentaje de descuento) indicado por los oferentes en la oferta económica.
- El porcentaje de descuento durante la subasta en cada uno de los lances realizados no podrá ser inferior al **3%** del valor del precio de referencia. Este porcentaje se estableció por analogía, conforme a los porcentajes iniciales de los procesos adelantados por el HOMIL.
- La oferta deberá cargarse en los dos sobres que establece la plataforma SECOP II, el primero para los requisitos habilitantes y el segundo para la oferta económica.
- En caso de que no se realice lance alguno o solo existiere un oferente, se adjudicará a este.
- Las descripciones técnicas contenidas en la oferta económica deberán ser un fiel reflejo de las contenidas en el formulario de especificaciones técnicas (Cumple/No cumple) para que la oferta pueda ser evaluada por el comité económico del proceso contractual, de no suceder lo mencionado la oferta será rechazada.

Nota: El porcentaje de descuento final con el que el oferente resulte adjudicatario del ítem al cual se presentó, se aplicara cada uno de los ítems del proceso.

6.2. REGLAS DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÒNICA

- En la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso a través de Plataforma SECOP II, se llevará a cabo la subasta inversa electrónica, la misma se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente relacionadas con el proceso de selección abreviada por subasta electrónica.
- La subasta se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará a través de SECOP II; en la subasta podrán participar únicamente los proponentes debidamente habilitados técnica, económica y jurídicamente dentro del proceso de contratación.
- El precio base de la subasta será el menor precio inicial ofertado.
- Deberán presentar lances de manera descendente.
- Para cada lance que realice el oferente habilitado el valor del (ítem) deberá ser inferior al último lance, de lo contrario la Plataforma SECOP II arrojará un error, por lo anterior, solo serán considerados como válidos aquellos lances que mejoren la oferta inicial o la oferta del lance anterior, en por lo menos el margen mínimo establecido. Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora, éste será un lance no valido.
- La Plataforma no permite cancelar los lances realizados, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de enviarla. A través de la

Plataforma, los proponentes pueden observar su posición en la subasta inversa electrónica respecto a los lances que realicen los demás proponentes.

- El Hospital Militar Central dará por terminada la subasta en el momento que se acaba el tiempo inicial y no se recibirán lances adicionales, teniendo en cuenta que la Plataforma terminará el procedimiento de subasta de manera automática de acuerdo al término establecido en el cronograma.
- Terminada la Subasta, el Hospital Militar Central dará a conocer a través de mensaje público el menor valor ofrecido y el proponente que lo presento de acuerdo al informe electrónico que arroja automáticamente la plataforma.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deben acceder a la misma a través de sus propios recursos, el Hospital Miliar Central no proveerá conexiones desde sus instalaciones para la realización del procedimiento.
- Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en los manuales y guías establecidas para proveedores por Colombia Compra Eficiente, así mismo, el proponente deberá contar por sus propios medios con las herramientas tecnológicas y las conexiones necesarias para participar en la subasta, durante el término (hora y fecha) establecidas en el cronograma del proceso.
- La subasta tendrá una duración de veinte (20) minutos con posibilidad de alargue.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

7.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($750.000.000) INCLUIDO IVA**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El anterior presupuesto se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 166725** del 07 de mayo de 2025, posición catálogo de gasto: A-05-01-01-003-008-20 Recurso 20; por concepto de MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.; por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($750.000.000)**, expedido por el Área de Presupuesto.

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHbenitez LUZ BETTY BENITEZ CELY
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 7/05/2025 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	166725	Fecha Registro:	2025-05-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	750.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	750.000.000,00	Saldo x Comprometer:	750.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	171425	Fecha Registro:	2025-05-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	A-05-01-01-003-008 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Propios	20	CSF						
					Total:	750.000.000,00	0,00	750.000.000,00	750.000.000,00	0,00

Objeto:	Suministro de elementos para la confección de prendas hospitalarias del Hospital Militar Central. CPA 510 DG 1667

PD.LUIS ORLANDO ALCANTARA DUARTE
AREA PRESUPUESTO

El valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA
- Impuesto de timbre

De acuerdo al DECRETO 0175 de 14 de febrero de 2025, Artículo 8. Modificación transitoria del parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, el contratista deberá cancelar El impuesto de timbre nacional, la tarifa del impuesto a que se refiere el presente artículo será del 1 % para aquellos contratos que superen las 6.000 UVT ($298.794.000).

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN - CIRCULAR EXTERNA 010

PROCESO PARA LA CONSIGNACIÓN, CAUSACIÓN Y PAGO IMPUESTO DE TIMBRE (CONMOCIÓN INTERIOR CATATUMBO)

1. Pago del impuesto de timbre por parte del contratista para contratos con cuantía Determinada

El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario. Para el detalle del procedimiento de pago, se recomienda consultar el documento "Instructivo de trasferencias electrónicas PSE DTN recaudo impuesto de timbre" ", donde se especifican los pasos a seguir.

Link de acceso directo al PSE:
https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299

Link de Acceso a los instructivos:

https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoro-nacional/instructivos-recaudos-bancos-comerciales

Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

7.2. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de Subasta Inversa para contratar el suministro de insumos y telas para la confección de prendas del área de lavandería del Hospital Militar Central.

ACTIVIDAD ECONÓMICA 2024 Y AÑO CORRIDO 2025
El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:

ACTIVIDAD ECONÓMICA 2024 Y AÑO CORRIDO 2025

El panorama económico global se está estabilizando en medio de la continua incertidumbre económica. Hay razones para un optimismo cauteloso, como la disminución de la inflación y la evidencia de la resiliencia del comercio global; Sin embargo, si la economía se está estabilizando, lo está haciendo en el nivel más débil en décadas.

Los responsables políticos se enfrentan al doble reto de impulsar mayores tasas de crecimiento económico y, al mismo tiempo, tratar de influir en su carácter estructural: hacer que el crecimiento sea menos perjudicial para el medio ambiente, por ejemplo, o menos probable que excluya a algunos sectores de la sociedad.

La carga de la deuda pública representa una amenaza para la estabilidad macroeconómica tanto en las economías avanzadas como en las economías en desarrollo.

Los niveles elevados de deuda y altas tasas de interés han elevado los pagos de intereses a un nivel económicamente dañino para muchos países. El aumento de los costos de servicio de la deuda ha provocado una restricción fiscal, la actual dinámica de la deuda va a socavar los esfuerzos de los gobiernos para impulsar el crecimiento y dejará a los países mal preparados para la próxima desaceleración económica.

La sostenibilidad de la deuda sigue siendo un obstáculo importante para la capacidad de gasto de los países, éstos podrían tener dificultades para prepararse ante cambios como la transición energética, los cambios demográficos, las catástrofes relacionadas con el clima, los rápidos cambios tecnológicos y la evolución de las necesidades de seguridad nacional.

La actividad económica mundial continúa experimentando una desaceleración generalizada y más acentuada de lo previsto, con la inflación más alta registrada en varios decenios. La crisis del costo de vida, el endurecimiento de las condiciones financieras en la mayoría de las regiones, la invasión rusa de Ucrania, el conflicto entre Israel y Palestina y la persistencia de la pandemia de COVID-19 inciden notablemente en el crecimiento económico de las regiones.

Según el reporte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), La economía mundial con un crecimiento cercano al 2,3% en 2023, la tasa de crecimiento proyectada para 2024 es de 2,2% y 2,4% para 2025, con un crecimiento promedio anual en la década 2015-2024 de 1%, lo que implica un estancamiento del PIB per cápita durante ese período.

Pese a este repunte de las principales economías, la tasa de crecimiento sigue estando muy por debajo de la media del 3,1% registrada en las dos décadas anteriores a la pandemia. Para muchos países en desarrollo, las perspectivas de crecimiento se han deteriorado debido a la restricción de las condiciones crediticias y al aumento de los costes de la financiación externa.

Con una inflación media mundial se situada en el 5,2% en 2023, frente al máximo alcanzado durante dos décadas en 2022 (7,5%), se espera que las presiones alcistas sobre los precios disminuyan lentamente, en muchos países la inflación se mantendrá muy por encima de los objetivos de los bancos centrales. En medio de las interrupciones locales de suministros, los elevados costes de las importaciones y las imperfecciones del mercado, la inflación alimentaria continúa siendo elevada en la mayoría de los países en desarrollo, lo que afecta desproporcionadamente a los pobres, especialmente a las mujeres y los niños.

Para Estados Unidos, se espera un aumento del PIB de 2,6% para este año y del 1,8% para el que viene a pesar del endurecimiento monetario que ha llevado a cabo la Reserva Federal (Fed) en los dos últimos años y que ya está empezando a revertir. Sin embargo, la inflación se mantendrá aún por encima del objetivo del 2% en el país, al situarse en el 2,9% para este año y en el 2,4% para 2025.

La eurozona registrará un crecimiento del 0,8% este año, seguido de una mejora en 2025 hasta alcanzar el 1,2%. El Viejo Continente continúa con una actividad económica débil, especialmente en el caso de Alemania se anticipa que su PIB no crecerá nada este año. La inflación seguirá descendiendo y cerrará en 2024 en el 2,3% para el conjunto de los países de la Eurozona y el año siguiente, en el 1,5%.

América Latina se mantiene estancada, con un crecimiento previsto del 1,4% este año y del 2% para el que viene, con una inflación del 8,8% en 2024 y del 7,8% para el que viene. En las economías emergentes, se mantiene el rumbo previsto en la anterior edición del informe, en sintonía con una demanda exterior más favorable, un contexto de condiciones financieras menos estricto y situaciones de endeudamiento, en general, más saneadas. Estos países en su conjunto registraron un crecimiento del 4% este año y del 3,8% el que viene, con una inflación del 5,8% y del 4,4%, respectivamente. Sin embargo, queda expuesta a una elevada incertidumbre la previsión de China, sujeta a posibles revisiones en el futuro próximo en función del impacto de las recientes medidas anticíclicas anunciadas, así como de la capacidad para definir un rumbo suficientemente claro. Así, se espera un crecimiento del PIB del 4,7%, por debajo del objetivo del 5%, seguido de un 4,1% en 2025.

La solidez de los mercados laborales de las economías desarrolladas es un punto positivo. Por ejemplo, en Estados Unidos, Europa y otras economías desarrolladas las tasas de empleo siguen resistiendo, una tendencia que favoreció la solidez del gasto en los hogares. En ese contexto de escasez generalizada de trabajadores y bajas tasas de desempleo, han aumentado los salarios. Las tasas de empleo han alcanzado niveles récord en muchas economías desarrolladas y las diferencias entre hombres y mujeres se han reducido desde la pandemia.

La solidez de los mercados laborales dificulta el control de la inflación por parte de los bancos centrales. La Reserva Federal, el Banco Central Europeo y los bancos centrales de otros países desarrollados siguieron subiendo los tipos de interés en 2023, pero a un ritmo más lento que el año pasado, en el que se produjo el endurecimiento monetario más agresivo en décadas; mientras que las perturbaciones del sector bancario en Estados Unidos y Europa añadieron nuevas incertidumbres y desafíos a las políticas monetarias.

Las rápidas medidas adoptadas por los reguladores contribuyeron a contener los riesgos para la estabilidad financiera; sin embargo, es probable que las vulnerabilidades de la arquitectura financiera mundial y las medidas adoptadas para contenerlas frenen el crecimiento del crédito y la inversión en el futuro.

El rápido ajuste de las condiciones financieras mundiales supone importantes riesgos para muchos países en desarrollo y economías en transición. Los actuales desafíos políticos exigen una mayor cooperación política transfronteriza y acciones mundiales concertadas para evitar que muchas economías en desarrollo queden atrapadas en un círculo vicioso de bajo crecimiento y elevado endeudamiento.

En la actualidad, las economías de mercados emergentes y en desarrollo (EMDE, por sus siglas en inglés) están luchando solo para salir adelante, privadas de los medios para crear empleos y brindar servicios esenciales a sus ciudadanos más vulnerables. Para fines de 2024, el crecimiento del ingreso per cápita en aproximadamente un tercio de las EMED será menor que en vísperas de la pandemia. En los países de bajos ingresos, especialmente los más pobres, el daño es aún mayor: en aproximadamente un tercio de estos países, los ingresos per cápita en 2024 se mantendrán por debajo de los niveles de 2019 en un promedio del 6 por ciento.

Las perspectivas económicas a nivel mundial según la ONU prevé que el crecimiento mundial se mantendrá en el 2.8% en 2025, sin cambios respecto a 2024, aunque la economía mundial ha demostrado su capacidad de resistencia, soportando una serie de perturbaciones que se refuerzan mutuamente, el crecimiento se mantiene por debajo de la media pre-pandémica del 3.2%, limitado por la debilidad de la inversión, el lento crecimiento de la productividad y los elevados niveles de deuda.

El descenso de la inflación y la relajación monetaria en curso en muchas economías podrían dar un modesto impulso a la actividad económica mundial en 2025. Sin embargo, la incertidumbre sigue siendo grande, con los riesgos derivados de los conflictos geopolíticos, el aumento de las tensiones comerciales y los elevados costes de endeudamiento en muchas partes del mundo. Estos desafíos son particularmente graves para los países de bajos ingresos y vulnerables, donde el crecimiento insuficiente y frágil amenaza con socavar aún más el progreso hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Las perspectivas a corto plazo para América Latina y el Caribe siguen siendo moderadamente favorables, se espera que el crecimiento del PIB regional se acelere, pasando de una estimación del 1.9% en 2024 al 2.5% en 2025. El crecimiento económico está siendo impulsado por la mejora del consumo privado, la relajación de las políticas monetarias, la resistencia de los flujos de capital y el mayor crecimiento de las exportaciones.

Sin embargo, estas perspectivas presentan importantes riesgos a la baja. En el frente exterior, una desaceleración más brusca de lo previsto en China y Estados Unidos afectaría negativamente a las exportaciones, las remesas y los flujos de capital. En el frente interno, la incertidumbre política podría mermar la confianza de las empresas y las inversiones. Las perturbaciones relacionadas con el clima, sobre todo en el Caribe, también podrían poner a prueba las políticas fiscales y perturbar la producción agrícola, haciendo subir la inflación de los alimentos.

Si bien los efectos persistentes de la restricción monetaria previa continuarán influyendo en el crecimiento a corto plazo, se espera que su impacto se atenúe. A medida que la inflación disminuya, se prevé que los bancos centrales bajarán las tasas de interés, lo que reducirá los obstáculos al aumento de la inversión.

Es preciso señalar que existen riesgos, como la modesta expansión regional prevista está expuesta a múltiples riesgos. La escalada de las tensiones geopolíticas, especialmente en Oriente Medio, podría perturbar los mercados energéticos y provocar un alza de los precios del petróleo. Los fenómenos meteorológicos extremos, intensificados por el cambio climático, representan amenazas adicionales, en particular para los sectores sensibles al clima, como la agricultura, la energía y la pesca. Los factores externos y las tendencias mundiales también contribuyen al panorama de riesgos. La persistente inflación básica de las economías avanzadas podría ir acompañada de tasas de interés elevadas durante un período prolongado, lo que limitaría las políticas monetarias y fiscales de la región. Asimismo, una desaceleración más abrupta de lo esperado en la economía china podría tener importantes efectos secundarios en la demanda externa, lo que afectaría las exportaciones de productos básicos de la región.

Un panorama influido por la persistencia de un bajo dinamismo del crecimiento económico y del comercio a nivel global, que si bien es cierto que la inflación ha bajado, las tasas de interés de las principales economías desarrolladas no se han reducido. En consecuencia, los costos de financiamiento siguen siendo altos y muchos economistas esperan que se mantengan en ese nivel en los próximos años.

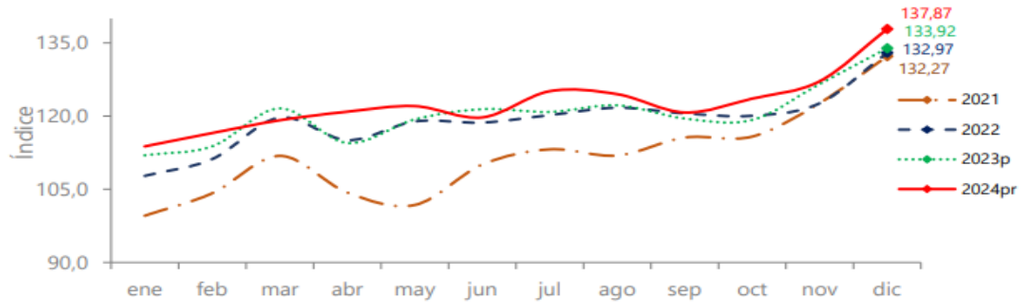
El contexto económico se ve influido por niveles de deuda pública elevados y costos de financiamiento altos, limitando el espacio fiscal de los gobiernos. A pesar de la disminución de la inflación, las tasas de interés no muestran un descenso significativo, generando restricciones económicas. Los bancos centrales seguirán cautelosos con las tasas de interés para evitar la depreciación del tipo de cambio.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) (Fuente DANE) diciembre 2024 y febrero 2025

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Para el mes de diciembre de 2024 el ISE en su serie original, se ubicó en 137,87, lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de diciembre de 2023p (133,92)5).

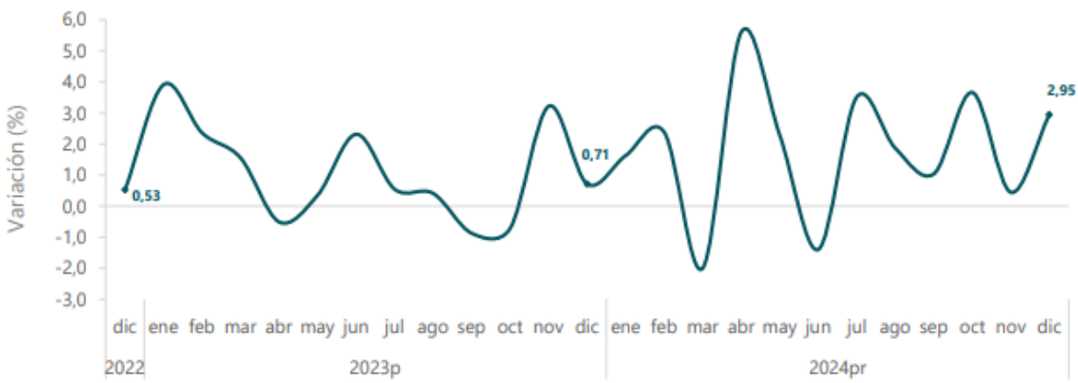
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021 - 2024pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de diciembre de 2024 el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 124,03, lo que representó un crecimiento de 2,94% respecto al mes de diciembre de 2023p (120,49), lo que representó un crecimiento de 3,13% respecto al mes de octubre de 2023pr (118,98).

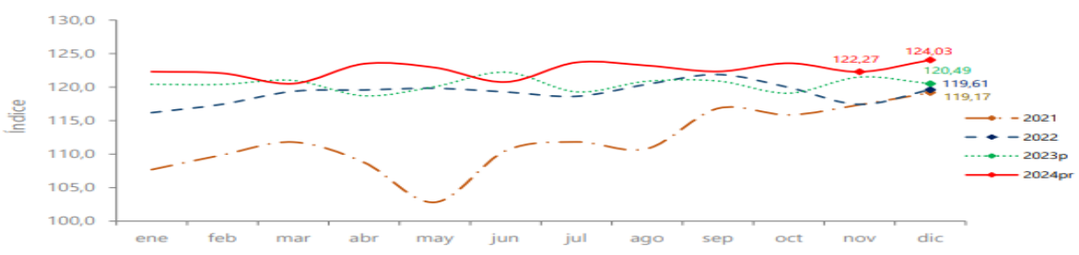
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022 - 2024pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Así mismo, en su comportamiento mensual, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 124,03, lo que representó un crecimiento de 1,44%, respecto al mes de noviembre de 2024pr (122,27).

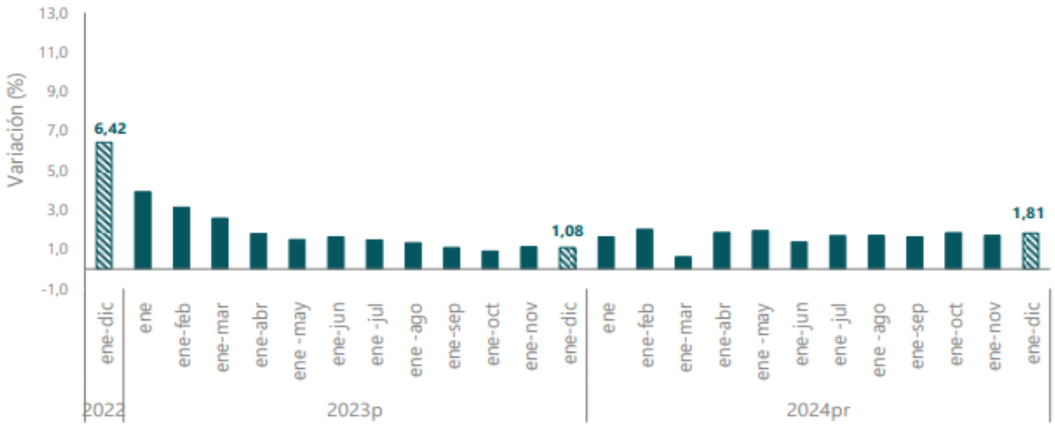
Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021 - 2024pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el periodo enero-diciembre de 2024, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,81% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023, de enero a diciembre registró un crecimiento de 1,08%.

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2022 - 2024pr (enero-diciembre)



Fuente: DANE, ISE

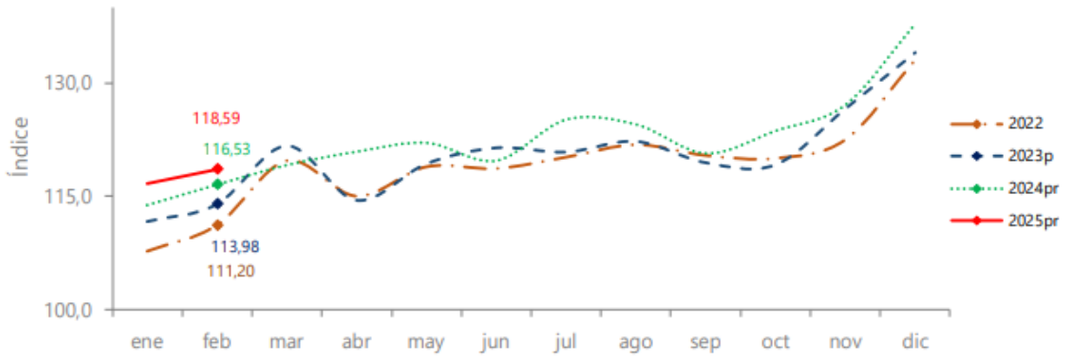
Para el mes de diciembre de 2024 el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 107,94, lo que representó un crecimiento de 1,96% respecto al mes de diciembre de 2023p (105,86). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2024, se ubicó en 104,51, lo que representó un crecimiento de 2,34% respecto al mes de diciembre de 2023 (102,11).

Para el mes de diciembre de 2024 el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 98,47, lo que representó un crecimiento de 0,33% respecto al mes de diciembre de 2023 (98,14). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2024, se ubicó en 96,76, lo que representó un crecimiento de 0,24% respecto al mes de diciembre de 2023 (96,54).

Para el mes de diciembre de 2024 el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 156,86, lo que representó un crecimiento de 3,74% respecto al mes de diciembre de 2023 (151,21). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2024, se ubicó en 136,33, lo que representó un crecimiento de 3,72% respecto al mes de diciembre de 2023 (131,44).

Para el mes de febrero de 2025 el ISE en su serie original, se ubicó en 118,59, lo que representó un crecimiento de 1,77% respecto al mes de febrero de 2024 (116,53).

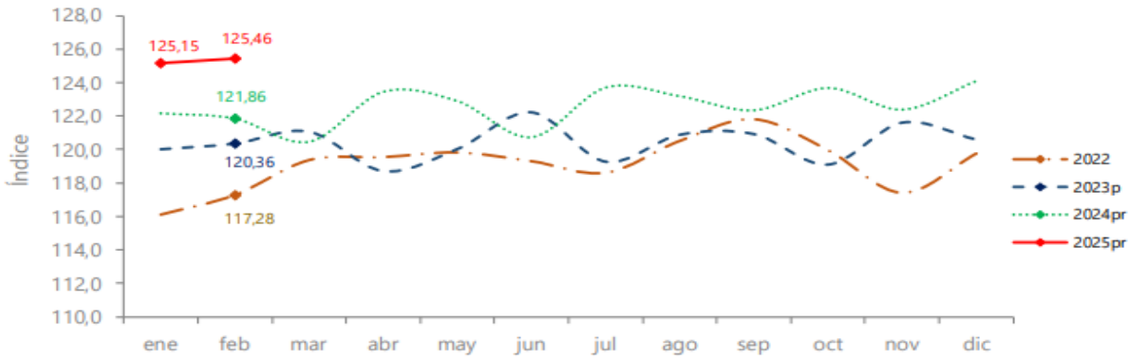
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (febrero)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de febrero de 2025 el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 125,46, lo que representó un crecimiento de 2,96% respecto al mes de febrero de 2024 (121,86).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2025pr (febrero)



Fuente: DANE, ISE

Para el periodo enero-febrero de 2025, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,17% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024pr, de enero febrero registró un crecimiento de 2,07%.

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2023p - 2025pr (enero-febrero)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de febrero de 2025 el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 99,74, lo que representó un decrecimiento de 0,96% respecto al mes de febrero de 2024 (100,70). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de febrero de 2025, se ubicó en 106,55, lo que representó un crecimiento de 0,79% respecto al mes de febrero de 2024 (105,72).

Para el mes de febrero de 2025 el índice de las actividades primarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 106,55, lo que representó un crecimiento de 0,88%, respecto al mes de enero de 2025 (105,63).

Para el mes de febrero de 2025 el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 94,85, lo que representó un decrecimiento de 3,12% respecto al mes de febrero de 202r (97,91). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de febrero de 2025, se ubicó en 96,92, lo que representó un decrecimiento de 1,49% respecto al mes de febrero de 2024 (98,38).

Para el mes de febrero de 2025 el índice de las actividades secundarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 96,92, lo que representó un decrecimiento de 0,65%, respecto al mes de enero de 2025 (97,55).

Para el mes de febrero de 2025 el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 130,37, lo que representó un crecimiento de 3,54% respecto al mes de febrero de 2024 (125,92). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de febrero de 2025, se ubicó en 138,00, lo que representó un crecimiento de 4,36% respecto al mes de febrero de 2024 (132,23).

Para el mes de febrero de 2025 el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 138,00, lo que representó un crecimiento de 0,45%, respecto al mes de enero de 2025 (137,38).

Crecimiento económico (PIB) IV trimestre 2024

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
En el cuarto trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
• Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

La economía colombiana creció 1,7% en 2024, en comparación con 2023. Al cierre del cuarto trimestre el repunte fue de 2,3%.

La actividad económica que más contribuyó al incremento fue la agricultura, que subió 8,1%, contribuyendo 0,8 puntos porcentuales al dato definitivo.

Los dos grandes motores de 2024 fueron el agro (8,1 %), que registró buenos resultados a lo largo de todo 2024, y el sector de entretenimiento (8,1 %), en donde se agrupan las apuestas y los juegos de azar, que continuaron mostrando un comportamiento notable. En el lado del agro, los buenos resultados se explican, entre otros factores, por el crecimiento en los cultivos de café, que ha estado acompañado de precios internacionales históricamente alto; la expansión de estos cultivos se dio a un ritmo anual de 22,5 %, según el DANE.
Las noticias no tan positivas se ve la contracción de 5,2 % en la explotación de minas y canteras, renglón en el que también se agrupa la explotación petrolera del país. Esta cifra es notable por derecho propio, pero es aún más preocupante si se tiene en cuenta que en 2023 esta actividad tuvo un comportamiento positivo, de 2,6 %. Según el DANE, las cifras

de este sector obedecen a un decrecimiento en la extracción de 13,3 % en carbón y de minerales metalíferos, que cayó 8,3 %.

Para el total del año, la extracción de crudo y gas se ubicó en terreno contractivo, con un resultado de -0,7 %. La industria, que registró un resultado anual de -2,1 %, según los datos del DANE. Este resultado continúa con la mala tendencia que ya se había visto en 2023, cuando se dio una contracción de 2,7 %. En este renglón resaltan las bajas en las actividades industriales asociadas a las industrias extractivas, que decrecieron 3,6 %. Por el lado de los textiles también se vio una caída de 3,2 %.

Para 2025, se proyecta que el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia crecerá un 2,6%. Este crecimiento se considera moderado y en línea con los cálculos del Banco de la República. El ministro de Hacienda, Diego Guevara, redujo la previsión de crecimiento de 3% a 2,6%. Fedesarrollo y Cepal proyectan un crecimiento de 2,6%.
Para el 2025 se espera una recuperación más significativa y el Banco de la República lidera las estimaciones con un 2,6%, impulsado por una mayor inversión y consumo local. El Banco de Bogotá, Bancolombia, Corficolombiana proyectan un crecimiento del 2,6%, mientras que Citibank proyecta el 2.7%, banco Davivienda el 2.9% y el banco Itaú proyecta un crecimiento de 2,4%.

LAS PROYECCIONES MACRO PARA 2025

Balance al cierre de 2025

	Inflación	Tasa de interés	Tasa de cambio	Crecimiento PIB
Banco de Bogotá	3,6%	6%	$4.700	2,6%
Bancolombia	4,3%	6%	-	2,6%
citi	3,7%	6%	$4.189	2,7%
corfi colombiana	4%	7%	$4.389	2,6%
DAVIVIENDA	3,5%	5,8%	$4.387	2,9%
itaú	3,7%	6,8%	$4.500	2,4%

Fuente: Sondeo LR / Gráfico: LR-GR

LR

Empleo y desempleo en Colombia (fuente DANE) diciembre 2024 y marzo 2025
Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).

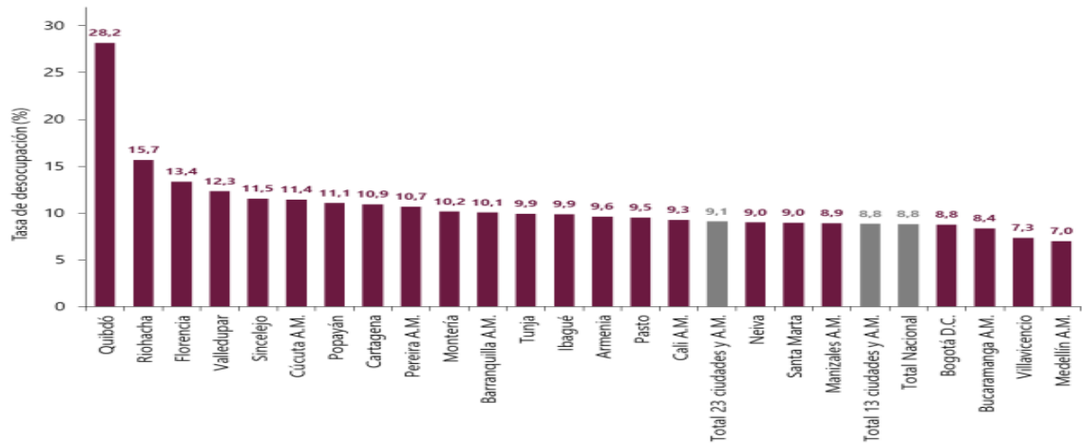
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)
Diciembre (2023-2024)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Diciembre 2023	Diciembre 2024	Diciembre 2023	Diciembre 2024
TGP	63,8	**64,4**	66,3	**66,0**
TO	57,4	**58,5***	59,5	**60,1**
TD	10,0	**9,1***	10,2	**9,0**
TS	7,1	**7,0**	7,2	**6,8**

* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH.

Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, en diciembre de 2023 estas tasas fueron 66,3% y 59,5%, respectivamente.

Gráfico 8. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre 2024

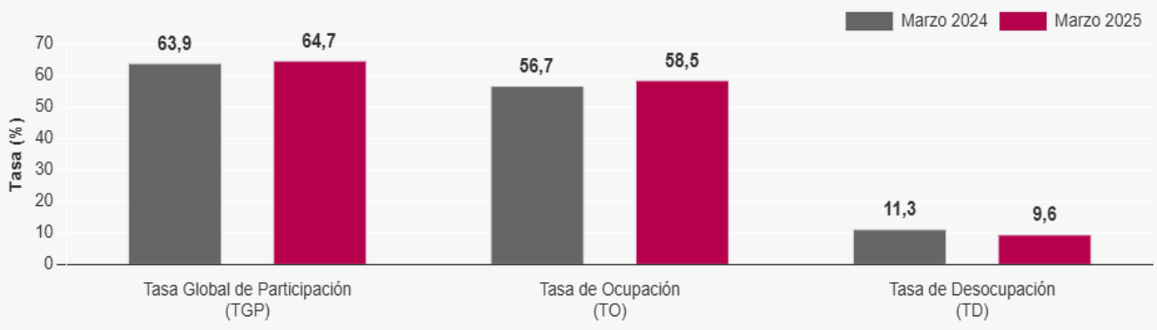


Fuente: DANE, GEIH.

Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

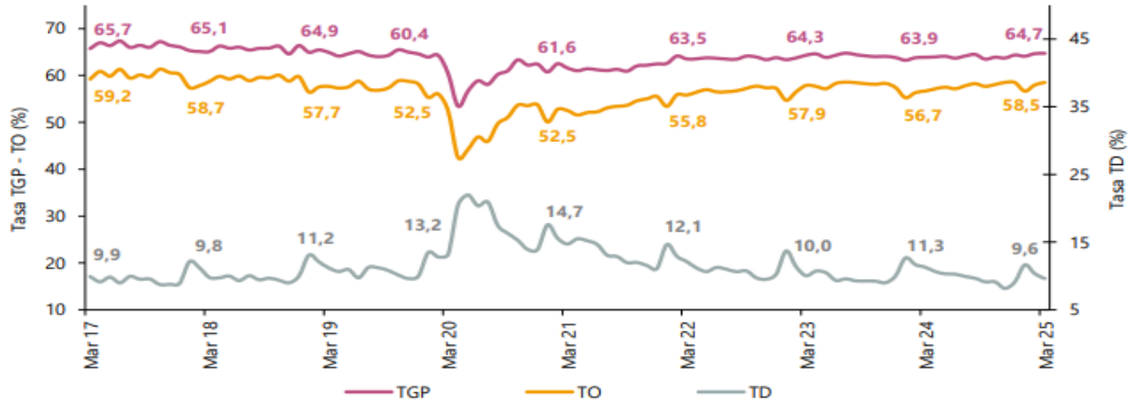
Total nacional
Marzo (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2017 - 2025)



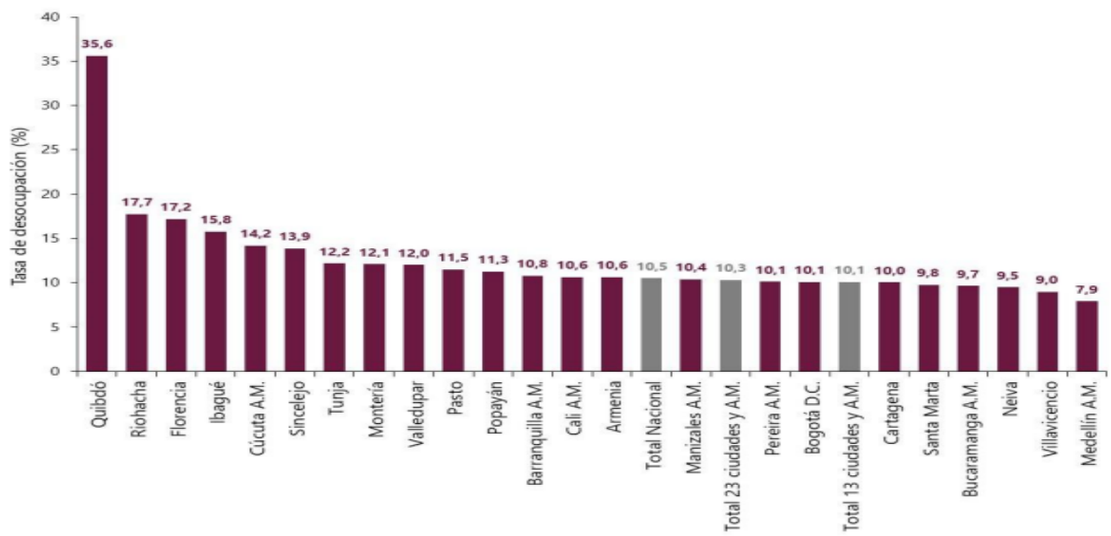
Fuente: DANE, GEIH.

En marzo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 61,1%, mientras que en marzo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 59,9%, respectivamente.

En el trimestre, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron las mayores tasas de desocupación fueron Quibdó con 35,6%, Riohacha con 17,7% y Florencia con 17,2%. En contraste, las de menor desempleo fueron Medellín y su área metropolitana con 7,9%, seguido por Villavicencio con 9% y Neiva con 9,5%.

Por ciudades, la capital que tiene la proporción de informalidad más alta es Sincelejo con 68,9%, seguido por Riohacha con 64,8% y Valledupar con 64,4%. En contraste, las ciudades con menor proporción son Manizales, 35,1%; Pereira, 38,1% y Bogotá con 38,2%. En el caso de Bogotá, fue la ciudad en la que más se disparó la informalidad, 4,9 puntos porcentuales, lo mismo que Popayán.

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - marzo 2025



Fuente: DANE, GEIH.

En el mes de marzo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.702 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,7 puntos

porcentuales); Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2024	Marzo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.645**	**23.702**	**100**	**1.057**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.304	3.685	15,5	381	1,7
Industrias manufactureras	2.405	2.623	11,1	218	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.570	1.723	7,3	153	0,7
Transporte y almacenamiento	1.638	1.770	7,5	132	0,6
Construcción	1.537	1.662	7,0	125	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.179	17,6	101	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.887	1.987	8,4	100	0,4
Información y comunicaciones	331	407	1,7	76	0,3
Actividades inmobiliarias	285	328	1,4	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	580	583	2,5	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.826	1.778	7,5	-48	-0,2
Actividades financieras y de seguros	391	319	1,3	-71	-0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.812	2.659	11,2	-153	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

La agricultura es la labor que más trabajadores coloca, representa 15,5% del total de empleados, y contribuye en 1,7 puntos porcentuales, le siguen las industrias manufactureras con 11,1% y una contribución de 1 punto. El top 3 lo completa alojamiento y servicios de comida con 7,3% y un aporte de 0,7 puntos porcentuales.

En contraste, en marzo, las actividades que más trabajadores perdieron fue la administración pública, que aunque representa 11,2% de los ocupados, tuvo una contribución negativa de 0,7% puntos porcentuales, siendo la que más cayó al cierre del tercer mes del año. En ese mismo sentido le siguen las actividades financieras que acogen 1,3% del total de empleados y le restaron 0,3 puntos al total nacional.

Sin embargo, no todos los sectores experimentaron un crecimiento positivo. Las actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos fueron las únicas en reportar una pérdida de empleos, con una reducción de 118.000 plazas laborales.

En términos generales, la población en edad de trabajar en Colombia se estimó en 40,42 millones de personas para enero de 2025. De este total, 22,9 millones están ocupadas, 3 millones están desocupadas y 14,5 millones se encuentran fuera de la fuerza laboral.

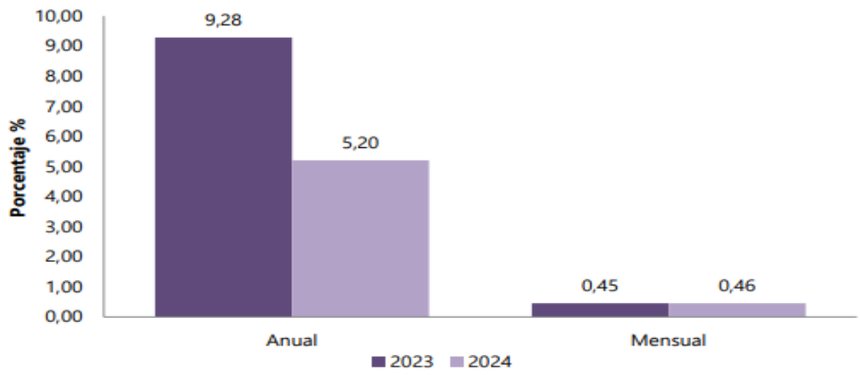
Índice de precios al consumidor (IPC) Inflación en Colombia 2024 (fuente DANE) y abril 2025

Para el mes de diciembre de 2024, se presentó una variación mensual del 0.46% y una variación anual (enero-diciembre) del 5.20%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,87	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,96	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31	0,63
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

En diciembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,30%), arriendo efectivo (7,55%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,12%), transporte urbano (8,21%), combustibles para vehículos (6,77%), frutas frescas (17,40%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,05%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), suministro de agua (7,30%) y chocolate y productos a base de chocolate (61,58%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: huevos (-9,85%), vehículo particular nuevo o usado (-2,71%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,46%), tomate (-14,96%) y aceites comestibles (-6,08%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	7,30	0,91
Arriendo efectivo	7,55	0,69
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,12	0,59
Transporte urbano	8,21	0,37
Combustibles para vehículos	6,77	0,23
Frutas frescas	17,40	0,20
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,05	0,18
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Suministro de agua	7,30	0,14
Chocolate y productos a base de chocolate	61,58	0,14

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,46% en comparación con noviembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,46%): Restaurantes y hoteles (0,99%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,53%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Transporte (0,39%), Bienes y servicios diversos (0,18%), Salud (0,14%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,11%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,10%) y por último, Recreación y cultura (-0,23%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,50	0,16	0,99	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,86	0,26	0,58	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,42	-0,08	0,53	0,10
TOTAL	100,00	0,45	0,45	0,46	0,46
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,68	0,01	0,44	0,01
Transporte	12,93	0,25	0,03	0,39	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,51	0,03	0,18	0,01
Salud	1,71	0,22	0,00	0,14	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,12	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,11	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,18	-0,01	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,72	0,02	-0,23	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,46%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

En diciembre de 2024 en comparación con noviembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,55%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,06%), arriendo imputado (0,30%), arriendo efectivo (0,30%), tomate (15,21%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,94%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (5,60%), carne de cerdo y derivados (3,06%), carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne (3,26%) y suministro de agua (0,65%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,19%), paquetes turísticos completos (-1,20%), arroz (-0,33%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,84%) y huevos (-0,35%).

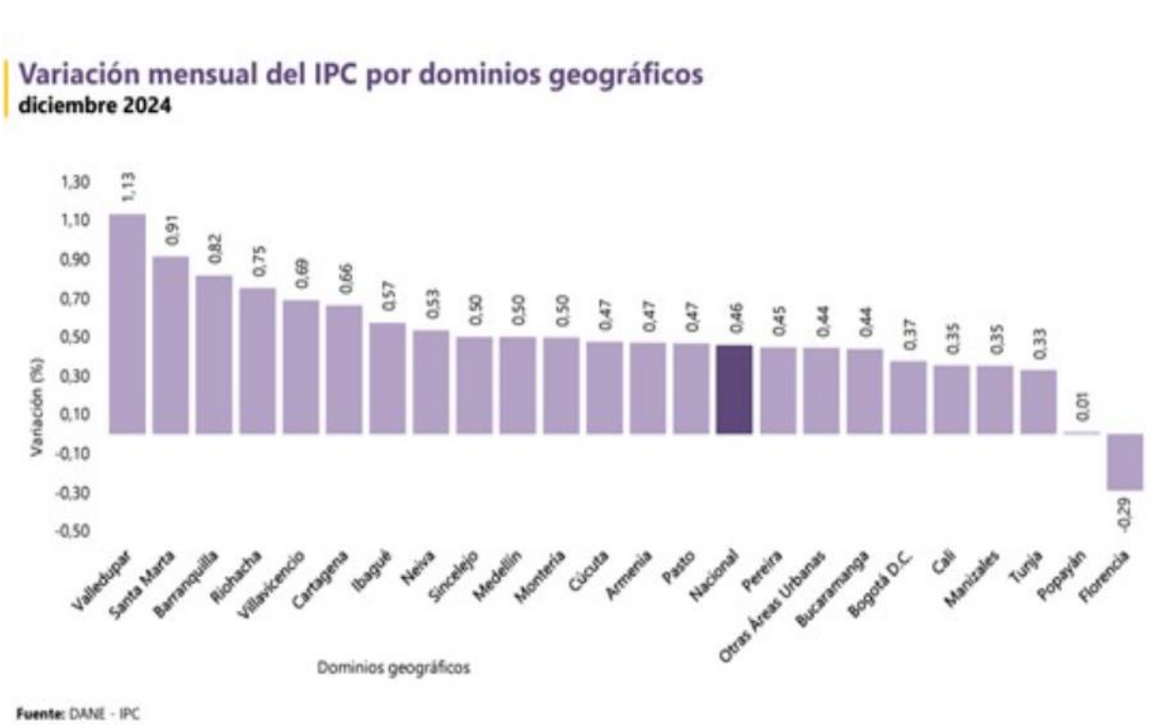
Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,55	0,09
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,06	0,08
Arriendo imputado	0,30	0,04
Arriendo efectivo	0,30	0,03
Tomate	15,21	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,94	0,02
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	5,60	0,02
Carne de cerdo y derivados	3,06	0,02
Carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne	3,26	0,02
Suministro de agua	0,65	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Hay que destacar que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) siguió su comportamiento a la baja, ubicándose en 5,20% para su variación anual en diciembre, comparado con el mismo mes de 2023 (9.28%), lo cual supone una baja de 4,08% frente a la cifra registrada en el año pasado.
De otro lado, mientras el promedio nacional del IPC fue de 0,4 % en diciembre de 2024, las ciudades con mayor inflación fueron: Valledupar 1,1 %; Santa Marta (0,9 %); Barranquilla (0,8 %) y Riohacha (0,7 %), mientras las la de menor inflación fueron: Florencia (-0,2 %); Popayán (-0,01%); Tunja (0,3 %); Cali y Manizales (0,3 % cada una) y Bogotá con 0,3 %.

En la variación anual del IPC en 2024 (5,2%), las ciudades con promedios superiores fueron: Bucaramanga (6 %); Pereira (5,9 %); Bogotá (5,6 %); Medellín (5,6 %); Armenia (5,5 %); y las que estuvieron por debajo del promedio nacional fueron: Santa Marta (0,4%); Barranquilla (3,3%); Riohacha (4%) y Pasto (4,3 %), principalmente.



Fuente: DANE - IPC

Para el mes de abril de 2025, la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	**0,66**	3,34	**3,30**	7,16	**5,16**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,16	0,22	1,10	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,93	0,29	0,74	0,23
TOTAL	100,00	0,59	0,59	0,66	0,66
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,63	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	0,48	0,03	0,61	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,43	0,02	0,53	0,02
Transporte	12,93	0,10	0,01	0,49	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,28	-0,01	0,45	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	0,40	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,43	0,01	0,38	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,38	0,01
Educación	4,41	-0,07	0,00	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,19	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,57 puntos porcentuales a la variación total.

En abril de 2025 en comparación con marzo de 2025, las variaciones de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,60%), arriendo efectivo (0,61%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,64%), electricidad (0,97%), papas (8,42%), frutas frescas (2,60%), suministro de agua (1,69%), servicios relacionados con la copropiedad (1,85%), tomate (7,27%) y cebolla (8,65%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-3,82%), naranjas (-4,07%), gas (-0,23%), alimentos para animales domésticos y mascotas (-1,00%) y tomate de árbol (-2,96%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,60	0,08
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,64	0,05
Electricidad	0,97	0,03
Papas	8,42	0,03
Frutas frescas	2,60	0,03
Suministro de agua	1,69	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,85	0,02
Tomate	7,27	0,02
Cebolla	8,65	0,02

Fuente: DANE, IPC.

En lo corrido del año, (enero - abril), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,30%): Educación (5,68%), Transporte (4,25%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,25%) y por último, Restaurantes y hoteles (3,98%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (3,00%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,59%), Bienes y servicios diversos (2,33%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,32%), Recreación y cultura (1,39%), Prendas de vestir y calzado (0,97%) y por último, Información y comunicación (-0,61%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,86	0,34	5,68	0,23
Transporte	12,93	4,15	0,56	4,25	0,57
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,96	0,56	4,25	0,79
Restaurantes y hoteles	9,43	4,13	0,45	3,98	0,44
TOTAL	100,00	3,34	3,34	3,30	3,30
Salud	1,71	3,22	0,05	3,00	0,05
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,72	1,14	2,88	0,90
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,50	0,06	2,59	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	2,00	0,11	2,33	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,77	0,07	2,32	0,09
Recreación y cultura	3,79	-1,09	-0,04	1,39	0,04
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,19	0,04	0,97	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,61	-0,02

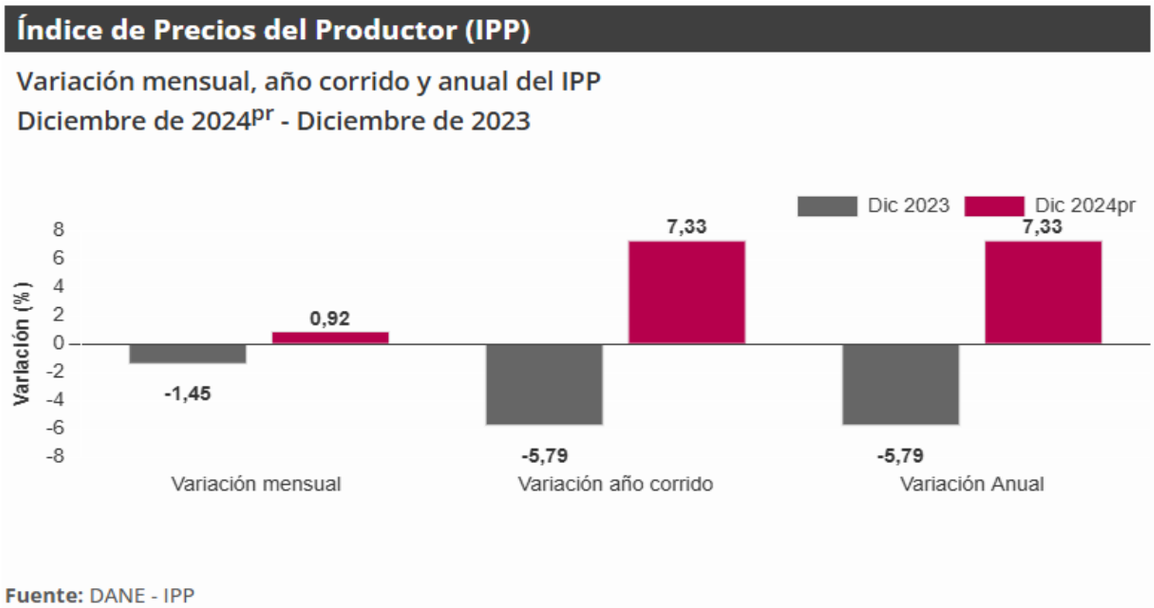
Fuente: DANE, IPC.

En abril de 2025, frente al mismo mes de 2023, las ciudades que más se han encarecido son Bucaramanga (6,49 %), Pereira (6,18 %) y Bogotá (5,66 %). Todas por encima del promedio nacional de 5,16 %. En contraste, Santa Marta (1,18 %), Riohacha (2,91 %) y Valledupar (3,65 %), tuvieron la variación más baja.

La tasa de inflación es fundamental para comprender la salud económica del país y sus perspectivas de crecimiento, así como para la toma de decisiones monetarias que impactan directamente en el poder adquisitivo de los ciudadanos y en la estabilidad de la moneda nacional. Estos datos aportan un panorama más claro a los analistas y actores económicos sobre la posible trayectoria de los precios al consumidor y los ajustes necesarios en la política monetaria.
La proyección de ANIF para 2025 al 3,9% (anteriormente 3%) debido al estancamiento en la reducción de la inflación y a divisiones del gasto que se rehúsan a ceder, como alojamiento y servicios públicos, y algunos alimentos.

Para el año 2025, los analistas consultados por Portafolio esperan que la inflación continúe su tendencia a la baja. Dicho esto, el Banco de la República prevé el menor nivel, con un 3,1%, seguido por el Banco de Bogotá con 3,6%, y BBVA e Itaú con 3,7%. Corficolombiana estima un 4%, mientras que Anif proyecta un 3,8%.

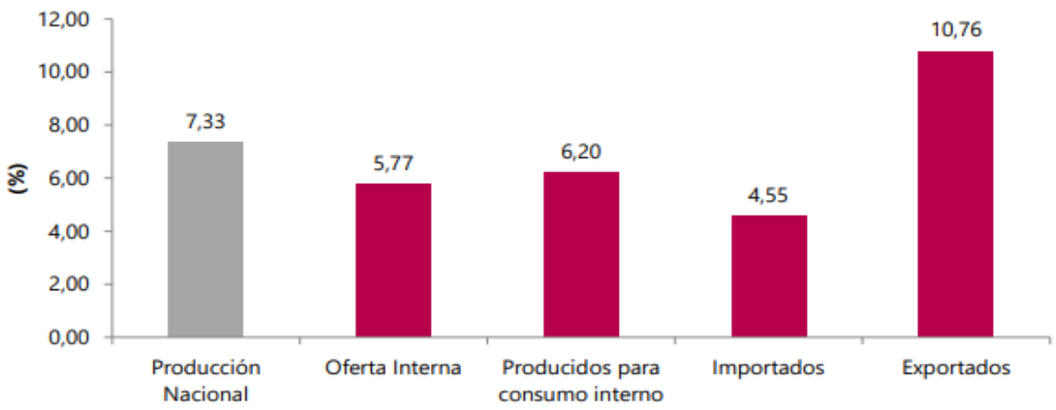
Índice de precios al Productor (IPP) en Colombia 2024 (fuente DANE) y abril 2025
En diciembre de 2024, el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de -7.33% comparado con diciembre de 2023, la variación mensual fue de 0.92% y la variación año corrido enero a diciembre de 2024 fue de 7.33%.



Fuente: DANE - IPP

En diciembre de 2024 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de 7,33% comparado con diciembre de 2023, mientras que para la oferta interna la variación anual fue de 5.77%, para la producción para consumo interno varió en 6.20%, los bienes importados presentaron una variación de 4.55% y para los bienes exportados la variación anual fue de 10.76%.

Gráfico 1. Variación anual de los índices del IPP
Diciembre 2024pr



Fuente: DANE-IPP

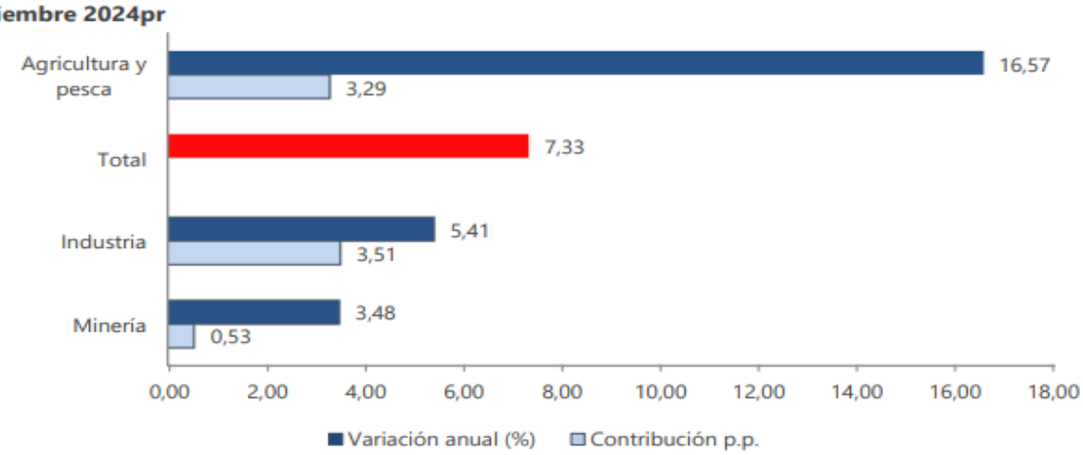
Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación anual IPP total
Diciembre 2024pr

Índice	Variación % Diciembre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2023 Dic 2023 / Dic 2022	2024 Dic 2024 / Dic 2023	
Total Producción Nacional*	-5,79	7,33	13,12
Producidos para consumo interno	2,63	6,20	3,57
Exportados	-24,68	10,76	35,44

Fuente: DANE-IPP

En diciembre de 2024 comparado con diciembre de 2023, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería y pesca con 16,57%; mientras que, los sectores Los sectores Industrias manufactureras (5,41%) y Explotación de minas y canteras (3,48%) presentaron variaciones inferiores a la media (7,33%).

Gráfico 2. Variación anual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Diciembre 2024pr



Fuente: DANE-IPP

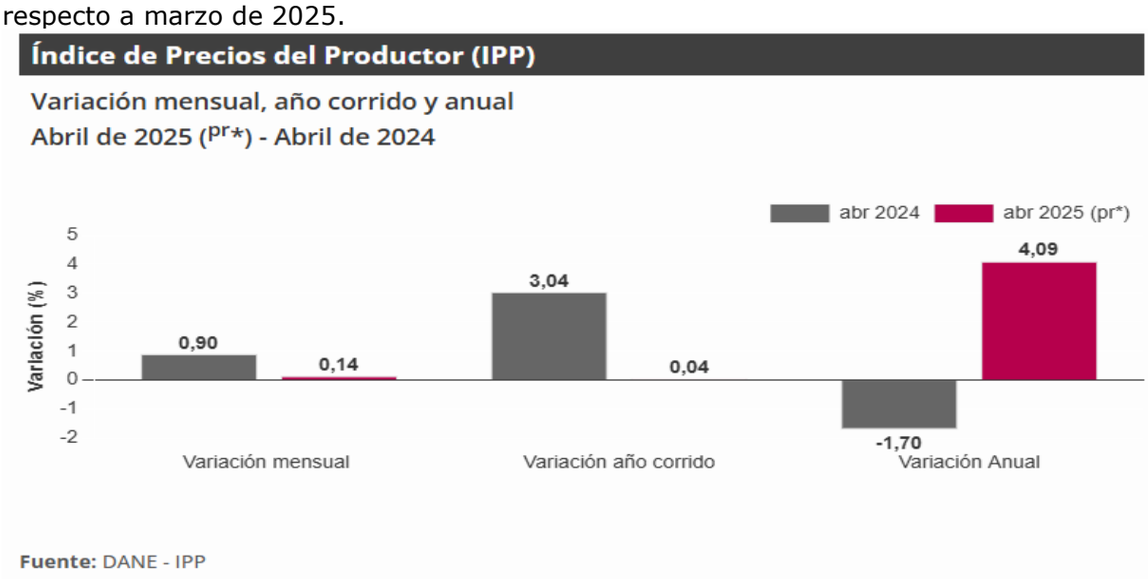
Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en los últimos doce meses fueron: frutas de pepita y frutas de hueso (42,57%), oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (39,28%) y café (66,91%), que en conjunto aportaron 3,27 puntos porcentuales a la variación del IPP de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: azúcar de caña (-20,06%), hulla, sin aglomerar (-3,68%) y productos de molinería (-10,27%), que en conjunto restaron 0,40 puntos porcentuales a la variación del IPP de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación anual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Diciembre 2024pr

Agricultura, ganadería y pesca Variación 16,57% Contribución 3,29			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	42,57	1,56
01610	Café	66,91	0,69
01490	Otros frutos oleaginosos	67,74	0,31
02211	Leche cruda de vaca	-3,99	-0,06
01802	Caña de azúcar	-10,69	-0,07
02310	Huevos de gallina con cáscara, frescos	-11,25	-0,11
Industria **Variación 5,41% Contribución 3,51**			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	39,28	1,02
23811	Café trillado o verde	49,30	0,63
21535	Aceite de palma, crudo	52,71	0,23
23319	Preparaciones utilizadas en la alimentación de animales	-7,12	-0,10
23100	Productos de molinería	-10,27	-0,12
23511	Azúcar de caña	-20,06	-0,16
Minería **Variación 3,48% Contribución 0,53**			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	5,00	0,54
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	21,58	0,12
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	20,49	0,00
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la división 14)	10,69	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
11010	Hulla, sin aglomerar	-3,68	-0,12

Fuente: DANE-IPP

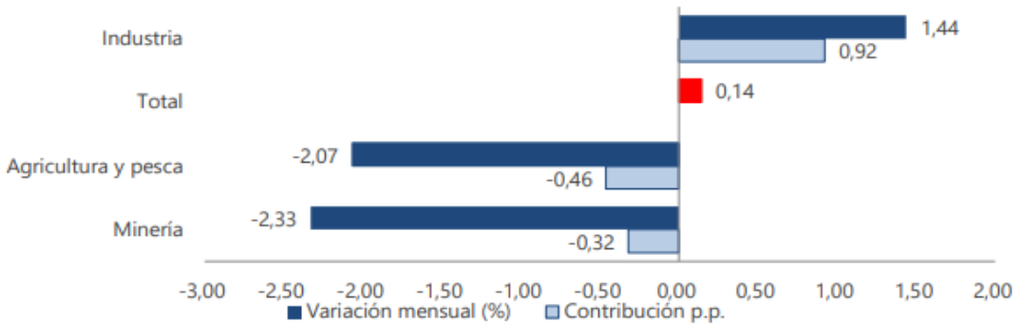
En abril de 2025, el IPP de la producción nacional, presentó una variación de 0,14% respecto a marzo de 2025.



Fuente: DANE - IPP

En abril de 2025, el único sector que registró una variación positiva fue Industrias manufactureras con 1,44%. Los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-2,07%) y Explotación de minas y canteras (-2,33%) presentaron variaciones inferiores a la media (0,14%).

Gráfico 2. Variación mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Abril 2025pr



Fuente: DANE-IPP

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en el mes, fueron: Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (10,53%), Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas (26,76%) y Cítricos (10,89%), que en conjunto aportaron 0,64 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Frutas de pepita y frutas de hueso (-16,38%), Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-4,02%) y Hortalizas de hoja o de tallo (-13,41%), que en conjunto restaron 1,33 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Abril 2025pr

Industria Variación 1,44% Contribución 0,92 p.p*			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	10,53	0,36
23811	Café trillado o verde	2,78	0,05
23511	Azúcar de caña	8,34	0,05
23200	Almidones y productos derivados del almidón, azúcares y jarabes de azúcar n.c.p.	-4,20	-0,01
37400	Yeso, cal y cemento	-0,81	-0,01
21113	Carne de ganado porcino fresca o refrigerada	-1,49	-0,01
Agricultura, ganadería y pesca Variación -2,07% Contribución -0,46 p.p*			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	-16,38	-0,88
01210	Hortalizas de hoja o de tallo	-13,41	-0,06
01230	Hortalizas de fruto	-11,19	-0,04
01510	Papas	8,95	0,07
01320	Cítricos	10,89	0,09
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	26,76	0,18
Minería Variación -2,33% Contribución -0,32 p.p*			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos,	-4,02	-0,40
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	-1,21	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
14290	Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto minerales de uranio o torio y sus concentrados)	3,47	0,00
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	3,47	0,02
11010	Hulla, sin aglomerar	2,45	0,06

Fuente: DANE-IPP

En lo corrido de 2025, el IPP de la producción nacional, hasta abril presentó una variación de 0,04% frente a diciembre de 2024.

Tabla 3. Variación año corrido del IPP de Producción Nacional
Abril 2025pr

Índice	Variación % Abril		Diferencia Puntos Porcentuales
	2024 Abr 2024 / Dic 2023	2025 Abr 2025 / Dic 2024	
Total Producción Nacional*	3,04	0,04	-3,00
Producidos para consumo interno	3,20	1,11	-2,09
Exportados	2,56	-3,11	-5,67

Fuente: DANE-IPP

En lo corrido de 2025 hasta abril, los sectores de Industria (1,85%) y Agricultura, ganadería, y pesca (0,99%) presentaron variaciones superiores a la media (0,04%), mientras que el sector de Minería (-9,22%) fue el único que registró una variación inferior a la media.
La normalización de la economía global ante los choques generados por la pandemia y la Guerra de Ucrania han permitido que los índices de precios al productor (IPP) bajen de manera importante. El IPP es un indicador adelantado del IPC. En Colombia, el IPP ha caído de manera rápida y en sus lecturas anuales ya está en niveles negativos. Si esto se mantiene, las presiones de oferta generadas por la pandemia y la Guerra de Ucrania se habrían desvanecido por completo en 2025, permitiendo que el IPP continúe a la baja.

Tasa de Cambio y Tasas de Interés

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Durante el 2024, el dólar presento una relativa estabilidad, manteniéndose por debajo de los $4.000 durante el primer semestre, alcanzando un mínimo de $3.768.80 el 8 de abril de 2024, para el segundo semestre presento altas y bajas por encima y por debajo de los $4.000, pero el último trimestre del año se mantuvo superando los $4.000, alcanzando el máximo de $4.475.57 el 14 de noviembre de 2024, la TRM cerró el año en $4.409,15, lo que representa un incremento del 15.36% respecto a la TRM con que se inició el año 2024, la cual se ubicaba en $3.822.05, influenciado por varios factores internos y externos, el comportamiento de la divisa estadounidense estuvo marcado por la volatilidad.

Gráfica del precio del dólar





Las proyecciones para la tasa de cambio del dólar en Colombia, para al 2025 sugieren una leve depreciación del peso colombiano frente al dólar. Corficolombiana estima $4.390, Itaú lo ajusta al alza hasta $4.500 y el Banco de Bogotá sitúa su previsión en $4.700, el valor más alto. Por otro lado, Anif y BBVA proyectan cifras más conservadoras de $4.353 y $4.345, respectivamente.



El ambiente de volatilidad por el resultado de las elecciones en Estados Unidos y que dejan a Donald Trump como presidente, sumado a la trayectoria de la política monetaria global, pueden influir en la dirección del dólar en 2025. La tasa de cambio podría negociarse en un promedio de $4.180 y quizá llegar a un máximo $4.600 en el peor de los escenarios (sanciones del gobierno Trump), rebaja en la calificación del país u otro efecto adverso, que no se contempla por ahora.
Estas proyecciones apuntaban a un fortalecimiento continuo del dólar, lo que podría tener implicaciones significativas para el comercio internacional, la inversión extranjera y la política económica del país. La comprensión de estas tendencias es crucial para los tomadores de decisiones en el sector empresarial y gubernamental. Este nivel de la divisa influye directamente en la inflación, el poder adquisitivo, la inversión extranjera y las decisiones de política económica. Las empresas y los consumidores deben estar preparados para adaptarse a estos cambios, que pueden afectar desde el precio de los bienes importados hasta las estrategias de expansión de negocios.

Las tasas de interés son el principal instrumento que tiene la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) para el control de la inflación es la tasa de interés de política (tasa repo a un día o tasa de interés de referencia). Los movimientos en esta tasa de interés pueden afectar las tasas de interés de mercado a diferentes plazos (en particular a las del sistema financiero) y los precios de los activos de la economía y, de esta forma, influyen en las expectativas de los agentes y sus decisiones de gasto e inversión. Consecuentemente, los cambios en la oferta y demanda agregada de la economía originados por las acciones de política monetaria tienen un efecto directo sobre el comportamiento de los precios. Los medios por los cuales las variaciones en la tasa de interés de referencia afectan los precios se denominan canales de transmisión de la política monetaria.

Durante el 2024, en septiembre por primera vez en cuatro años, la Reserva Federal de Estados Unidos, equivalente al Banco Central, anunció un recorte de las tasas de interés, en este caso del 0,5%. Con esta decisión, las tasas quedan en un rango entre 4,75% y 5%, una medida considerada como audaz por analistas que habían anticipado un recorte, pero tenían dudas sobre su profundidad. Se espera que la bajada les dé un alivio inmediato a los consumidores con deudas en tarjetas de crédito y a las pequeñas empresas con créditos difíciles de pagar. También se espera que incentive a los estadounidenses a solicitar préstamos para comprar un auto o pedir una hipoteca Y, por el lado de las empresas, que allane el camino para que inicien nuevos proyectos de inversión y contraten más mano de obra, dándole un empujón al crecimiento económico.

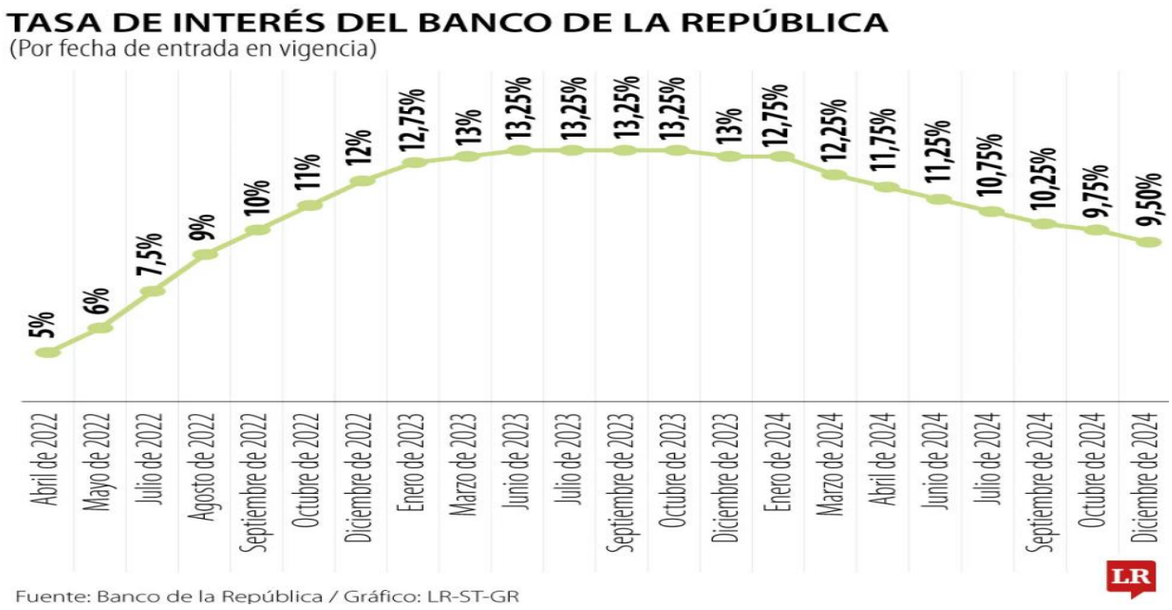
Las tasas de interés que fija la Fed son una base para los préstamos que otorgan los bancos comerciales. Durante muchos años, el costo de pedir dinero prestado en ese país estuvo tan bajo, que llegó incluso a bordear el 0% de interés. Sin embargo, a comienzos de 2022, la Fed decidió comenzar a subir las tasas para controlar la inflación. Desde ese momento hasta ahora, la inflación en Estados Unidos bajó sostenidamente, pasando desde un máximo de 9,1% (la mayor en casi cuatro décadas) a un 2,5% en la actualidad.

Para el resto de las economías mundiales, los movimientos de la Fed tienen una gran importancia. Lo que hace (la Fed) impacta en todo el mundo, especialmente en los países que tienen mucha relación con la economía estadounidense, ya sea por exportaciones o remesas.

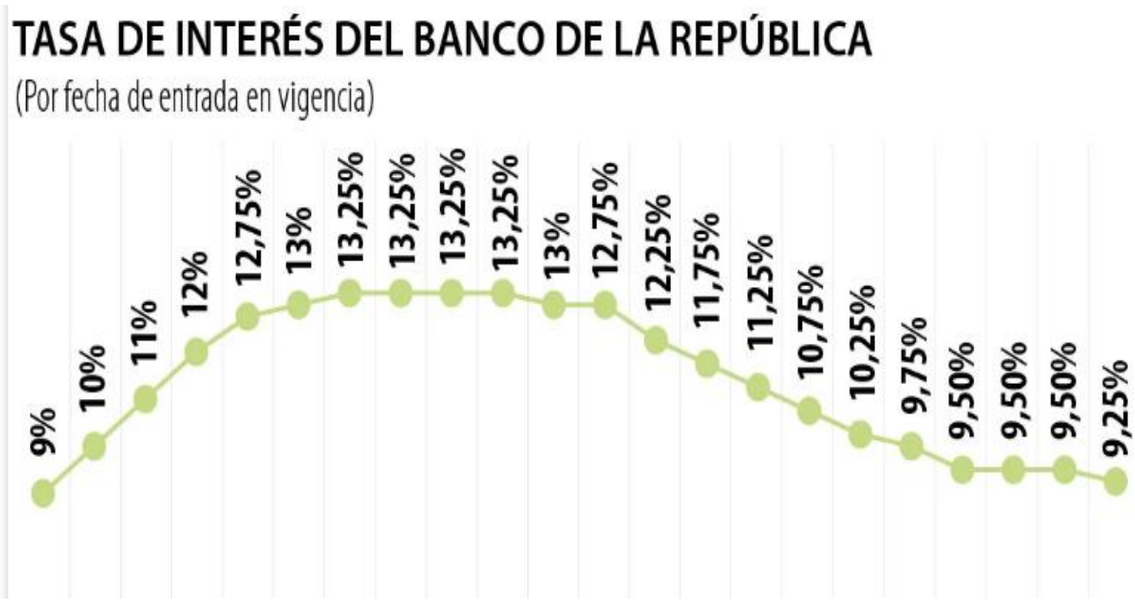
Entre otras cosas, "mejora un poco la expectativa del mercado laboral, la expectativa sobre un mayor flujo de remesas y la expectativa sobre los efectos positivos en las exportaciones, las tasas de interés más bajas en Estados Unidos son generalmente bien recibidas en Latinoamérica, "una región donde la deuda ha aumentado rápidamente en los últimos años, desviando recursos del gasto público que debían ir a la salud, la educación y la infraestructura.

Así, las condiciones financieras internacionales se han apretado de manera significativa, lo que se ha reflejado en un fortalecimiento generalizado del dólar, aumentos en las primas de riesgo mundial y desvalorización de activos riesgosos, efectos que recientemente han sido más acentuados en Colombia que en la mayoría de sus pares en la región. Considerando todo lo anterior, el equipo técnico del Banco aumentó su supuesto sobre el sendero de la tasa de interés de la Fed, redujo el pronóstico de crecimiento de la demanda externa del país y elevó la senda proyectada de la prima de riesgo. Esta última se mantiene alta, en niveles superiores a su promedio histórico, en un entorno de gran incertidumbre local y amplias necesidades de financiamiento del sector externo y del sector público. Todo esto se traduce en mayores presiones inflacionarias asociadas con la depreciación del peso. La incertidumbre sobre los pronósticos externos y sobre su impacto en el país se mantiene elevada, dada la imprevisible evolución del conflicto entre Rusia y Ucrania, de las tensiones geopolíticas y del endurecimiento de las condiciones financieras externas, entre otros.

La Junta Directiva del Banco de la República en su última reunión de diciembre de 2024 decidió mantener la reducción en las tasa de interés, con reducciones de 50 puntos en cada una de sus reuniones, en su primera reunión de 2024, Redujo los tipos de interés del 13% al 12,75%, la segunda rebaja consecutiva tras el pico de 13,25%, en la reunión de octubre de 2024 las fijo en 9.75% y para la última reunión de diciembre de 2024 fijo las tasas de interés en el 9,50%.



En abril de 2025, la Junta Directiva del Banco de la República redujo la tasa de interés de política monetaria de 9,5% a 9,25%. Esta decisión fue tomada por unanimidad y se produjo después de mantener la tasa inalterada en enero.



Las expectativas de los analistas prevén que para el 2025 los tipos de interés quedarían por debajo de 7%, se espera una disminución significativa de este indicador, en línea con una mayor estabilidad económica. Itaú y BBVA proyectan una TPM de 6,5%, mientras que el Banco de Bogotá prevé un 6%, Anif sugiere 6,75% y Corficolombiana prevé el menor descenso, situándose en 7%.

La inflación se mantuvo a la baja durante 2024, cerrando en 5,2%, y con la expectativa que durante 2025 la inflación se menor, lo cual permitiría que las tasas de interés sigan manteniendo su reducción periódicamente en cada reunión de la Junta Directiva del Banco de la República.

Supuestos macroeconómicos 2025

De acuerdo al ministro de Hacienda y Crédito Público las siguientes son las principales proyecciones ajustadas para el cierre de 2025

Supuestos Macroeconómicos

Supuestos	2024	2025
Inflación Doméstica fin de período, IPC %	5,3	3,2
Tasa de cambio promedio periodo $	3.997	4.179
Devaluación Nominal Promedio,%	-7,6	4,5
PIB nominal (miles de millones $)	1.684.373	1.779.914
PIB nominal (variación %)	7,1	5,7
PIB real (variación %)	1,7	3,0
Deflactor Implícito (Variación)	5,3	2,6
Petróleo Brent (Precio promedio US$ por barril)	83,0	80,0
Miles de barriles por día (KBPD)	744,8	763,5
Importaciones (millones US$)	59.017	60.521
Crecimiento importaciones totales, %	-0,6	2,5
Déficit Cuenta Corriente Balanza de pagos (% del PIB)	-2,6	-2,5

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - DGPM MFMP Junio 2024

Entre las principales proyecciones realizadas por el Ministerio de Hacienda para el 2025, encontramos la Inflación esperada del 3.2%, con un crecimiento económico de 3.0%, una

devaluación del 4.5%, esperando que la tasa de cambio promedio sea de $4.179 y un crecimiento del as importaciones del 2.5%.

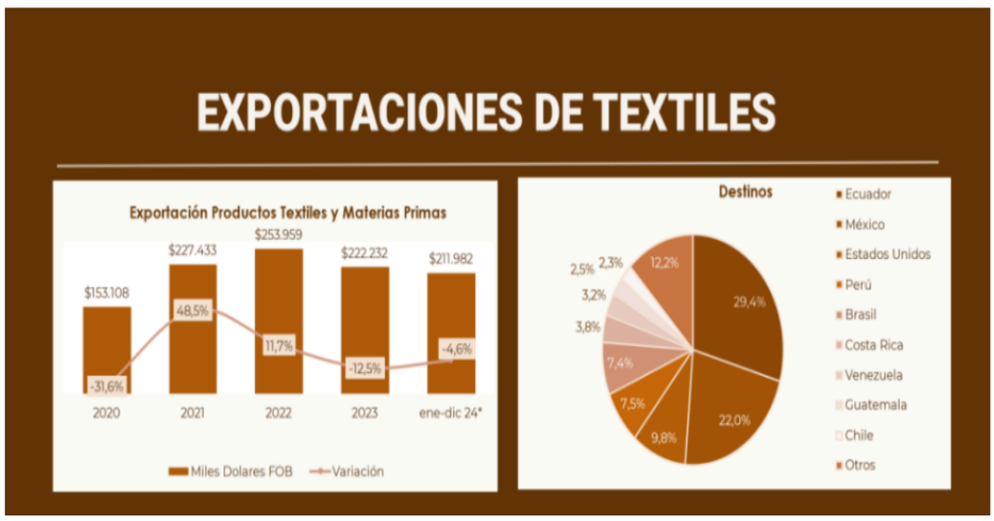
7.2. SECTOR FERRETERO

La industria textil y de confección en Colombia ha sido históricamente un pilar fundamental en la economía nacional, destacándose por su capacidad de generación de empleo y aporte significativo al PIB. Durante 2024 los sectores de calzado, confecciones, cosmética, marroquinería y textil generaron 738.000 empleos directos que podrían llegar a 1,6 millones de empleos sumando los indirectos y que crecieron un 3% respecto a 2023. En cuanto a la producción: la fabricación de productos textiles, la confección de prendas de vestir, el curtido de cueros y la fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; representaron el 1,2% de PIB Nacional.

En 2024, las exportaciones de moda de Colombia alcanzaron un total de US$743 millones entre enero y noviembre, lo que representó una disminución del 7,3% en comparación con el mismo período de 2023, cuando se registraron US$801 millones. Estados Unidos se mantuvo como el principal destino, absorbiendo el 34,04% de estas exportaciones, equivalente a aproximadamente US$253 millones. Esta concentración en un único mercado resalta la vulnerabilidad del sector ante cambios en las políticas comerciales de dicho país.

Fuentes: Analdex – ICEX

OBSERVATORIO DE MODA INEXMODA



Además de Estados Unidos, Colombia ha dirigido sus exportaciones de moda a diversos mercados. A continuación, se detallan los principales destinos y su participación en 2024:

ECUADOR, Representó el 15,88% de las exportaciones, con un valor aproximado de US $118 millones. Del monto anterior 47 millones de dólares son confecciones, 7 millones de unidades a un precio promedio de 6,7 dólares.

PERÚ, Con una participación del 8,20%, las exportaciones alcanzaron cerca de US $62 millones. Del monto anterior 33 millones de dólares son confecciones, 7,4 millones de unidades a un precio promedio de 4,4 dólares.

MÉXICO, Aportó el 6,99% del total exportado, equivalente a aproximadamente US$52 millones. Del monto anterior 32 millones de dólares son confecciones, 22,5 millones de unidades a un precio promedio de 1,4 dólares.

COSTA RICA, Aunque con una participación menor, mostró un crecimiento notable del 36,4% en el primer semestre de 2024. Exportaron 23 millones de dólares en confecciones, 4,3 millones de unidades a un precio promedio de 5,3 dólares.

BRASIL, Registró una disminución del 35,2% en las importaciones desde Colombia durante el primer semestre de 2024.

El crecimiento de la industria textil y de confecciones colombiana, impulsado gracias a factores como la innovación, la calidad (en mano de obra e insumos), la creatividad o la diversificación, entre otros, ha impulsado y reforzado su competitividad a nivel internacional. Conozca más acerca del estado de la industria en el país y los porqués detrás de su posicionamiento en mercados foráneos.

El crecimiento de la industria textil colombiana, impulsado gracias a factores como su experiencia y tradición, la innovación constante o el compromiso con la sostenibilidad, ha posicionado al país a nivel regional hasta convertirlo en referencia para el diseño, la producción y la distribución de moda y textiles. La industria, que en 2024 representa el 14,9% del PIB industrial y genera empleos para cerca de 600 mil personas en el país, no solo ha crecido a nivel de cifras, sino que, además, las compañías y los diseñadores locales van a la vanguardia de las tendencias globales, llevando la oferta local, diversa y de primera calidad, a conquistar nuevos mercados y públicos a nivel internacional.

La industria textil en 2025 está evolucionando rápidamente, enfrentando nuevos desafíos que requieren adaptación y soluciones innovadoras. Las marcas de moda buscan una producción eficiente, sostenible y competitiva, y encontrar el socio adecuado en la fabricación de ropa es esencial.

En 2025, el sector de confecciones en Colombia se verá influenciado por la sostenibilidad, la digitalización, la diversificación de mercados y la capacitación del talento humano. Las empresas que apuesten por estos aspectos tendrán mejores oportunidades para crecer y enfrentar los desafíos del mercado global. La inteligencia artificial, la personalización y la tecnología también jugarán un papel importante en la industria.
El compromiso con la sostenibilidad está transformando el sector textil en todos los niveles, la firma de inteligencia y asesoría de mercados, se prevé que el mercado textil crezca hasta 889.24 mil millones de dólares en 2029, reflejando una tasa de crecimiento anual promedio del 3.52 % donde la conciencia ambiental es clave, no como una tendencia, sino como un estándar que define el presente y el futuro del sector. Por ello, desde el diseño hasta la cadena de suministro, las empresas están invirtiendo en tecnologías de producción más limpias, fomentando la reutilización de materiales y adoptando principios de economía circular.

7.3. REVISION ACUERDO MARCOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco, se constató que no existe el AMP para lo que requiere la entidad en el presente proceso.

- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Acuerdo Marco de Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III

- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- SOAT III
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Vehículos III
- Dotaciones escolares II
- Seguros de vehículos II

7.4. PROCESOS DE CONTRATACION REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la información aportada por parte del Comité Técnico con el fin de establecer los procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes, encontrando que para el presente proceso de selección y específicamente para el suministro insumos para confección de prendas.

No. PROCESO	No. CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR CONTRATO
LP-005-2024-HOMIL	234-2024	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A.	Licitación Pública	SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CONFECCIÓN DE PRENDAS HOSPITALARIAS A CARGO DEL ÁREA DE LAVANDERÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	15 DICIEMBRE DE 2024	$650.000.000
SA-017-2023-HOMI	158-2023	UT COLTECREAR	Selección Abreviada de menor Cuantía	SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CONFECCIÓN DE PRENDAS HOSPITALARIAS A CARGO DEL ÁREA DE LAVANDERÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	15 DICIEMBRE DE 2023	$450.000.000
SA-014-2022-HOMIL	155-2022	UT INTENDENCIA 2019	Selección Abreviada de menor Cuantía	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA COMPLEMENTO DE HABITACIONES Y CONFECCIÓN DE PRENDAS HOSPITALARIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	15 DICIEMBRE DE 2022	$499.981.020

En el contrato 234-2024 suscrito con la empresa COLTEMAYOR SA, se encontraron los siguientes valores contratados:

				CTO. 234-2024 COLTEMAYOR SA	
ÍTEM	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA ACTUALIZADO IPC 2024 (5,20%)**
1	HILO COLORES SURTIDOS CONO 2000 MT	UNIDAD	1	$ 9.520	$ 10.015
2	VELCRO ROLLO 25 MT	UNIDAD	1	$ 48.790	$ 51.327
3	INMOVILIZADOR O SUJETADOR DE TORAX	UNIDAD	1	$ 34.510	$ 36.305
4	INMOVILIZADOR O SUJETADOR DE MUÑECA	UNIDAD	1	$ 17.850	$ 18.778
5	INMOVILIZADOR O SUJETADOR DE TOBILLO	UNIDAD	1	$ 17.850	$ 18.778
6	RESORTE 2 CM ROLLO 50 MT	UNIDAD	1	$ 34.510	$ 36.305
7	MARQUILLAS ROLLO 200 MT	UNIDAD	1	$ 26.180	$ 27.541
8	TELA DRIL AZUL HORTENSIA METRO	METRO	1	$ 41.769	$ 43.941
9	TELA GENERO AZUL CLARO METRO	METRO	1	$ 35.819	$ 37.682
10	TELA GENERO VERDE MANZANA METRO	METRO	1		NO CONTRATADO
11	TELA PARA COBIJAS PARA NIÑOS Y ADULTOS ANTIALERGICAS Y TÉRMICAS. MATERIAL TERMICO, 100% HIPOALERGENICA CON EL ESCUDO DEL HOMIL IMPRESO - METRO	METRO	1	$ 55.573	$ 58.463
12	TOALLA CON LOGOTIPO DEL HOSPITAL EN BAJO RELIEVE (70 CM X 130 CM)	UNIDAD	1	$ 49.980	$ 52.579
13	COLCHAS EN COLOR BLANCO CON LOGOTIPO DEL HOSPITAL EN BAJO RELIEVE (190 CM X 240 CM)	UNIDAD	1	$ 89.250	$ 93.891

7.5. PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

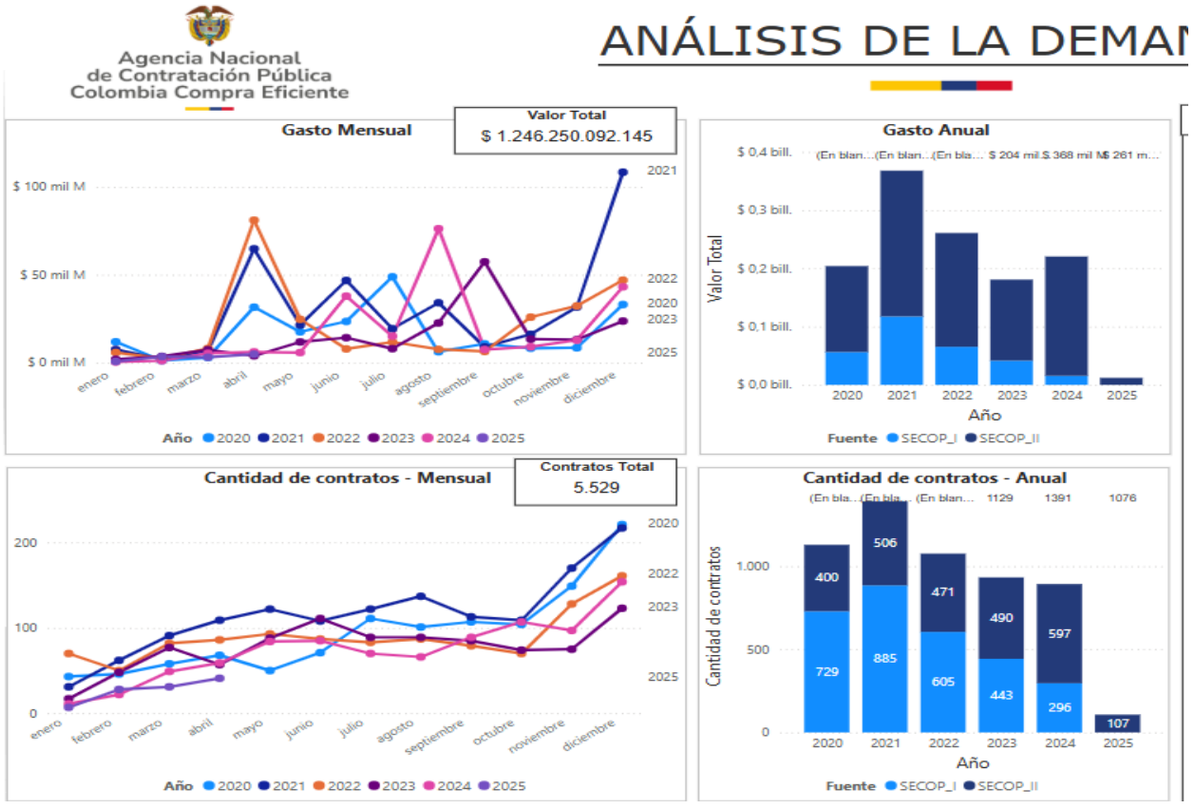
El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública sin encontrar coincidencias con el presente objeto, solamente se encuentran procesos adelantados por el Hospital Militar.

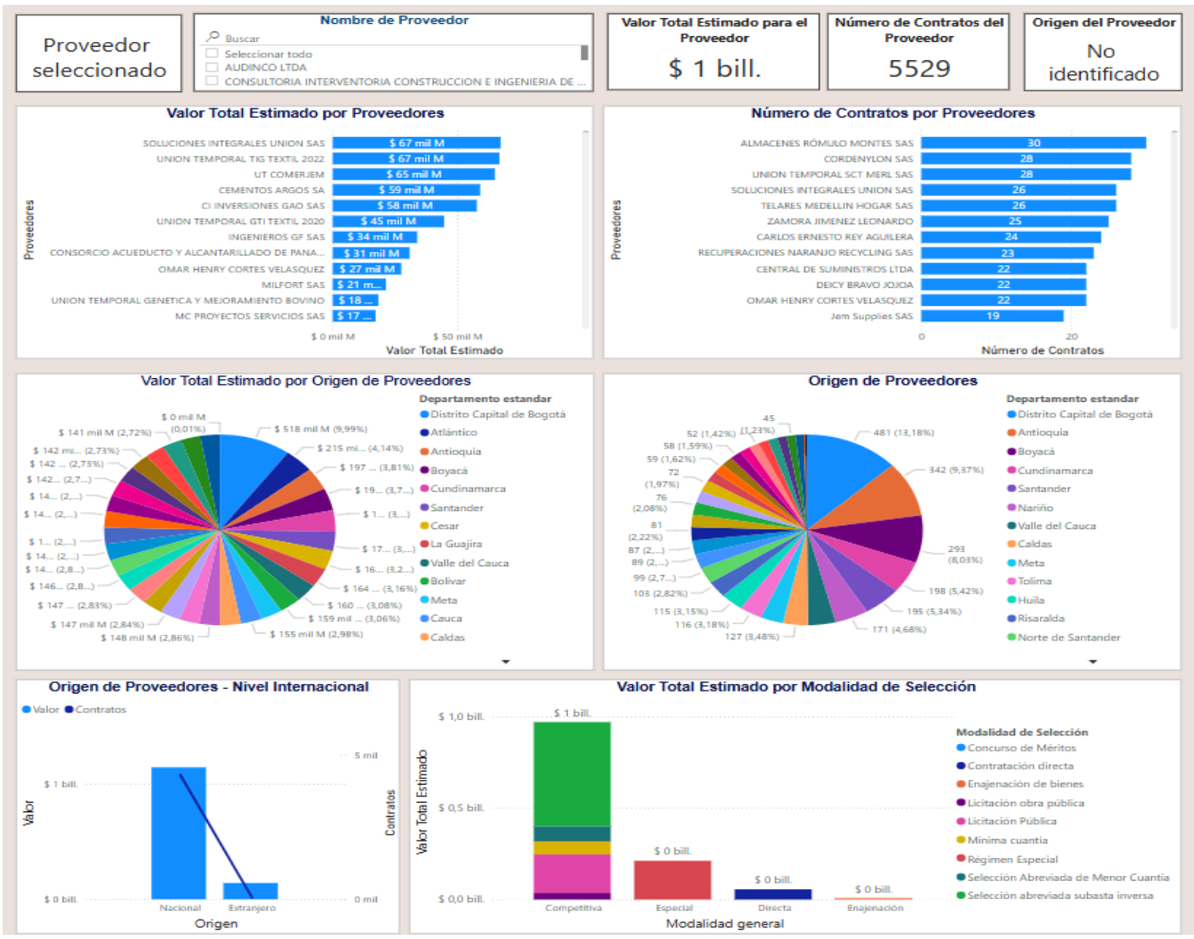
AÑO	OBJETO	ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR
2025	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES CPAMSMBOG.	RECLUSIÓN DE MUJERES DE BOGOTA	129-MC-008-2025	MÍNIMA CUANTÍA	M A S - UNION EMPRESARIAL SAS	$3.315.000
2024	COMPRA DE MATERIALES DE CONFECCION DE PRENDAS CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS MUJERES INDIGENAS DEL RESGUARDOCAIMAN NUEVO DEL DISTRITO DE TURBO	ALCALDÍA DISTRITO DE TURBO	CMC-034-2024	MÍNIMA CUANTÍA	NIFES S.A.S	$57.330.002
2024	SUMINISTRAR MATERIALES E INSUMOS PARA LOS TALLERES DE FORMACIÓN Y DEMÁS PROCESOS DE CONFECCIÓN QUE REQUIERA LA SUBDIRECCIÓN DE OPORTUNIDADES, DIRIGIDOS A LOS BENEFICIARIOS DEL IDIPRON.	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON	MC-IDIPRON-2024-0010	MÍNIMA CUANTÍA	EL CARRETEL VF S.A.S	$25.443.799
2024	ADQUISICION DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA	007-2024	MÍNIMA CUANTÍA	MILTON YESID LOPEZ LOZADA	$9.986.500

	DESARROLLO DEL CURSO TECNICO EN CONFECCIONES PARA LA PPL DE LA EPMSC DE IPIALES	SEGURIDAD Y CARCELARIO INPEC DE IPIALES				

7.6. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda el segmento 11 Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible, el cual arrojo el siguiente resultado:

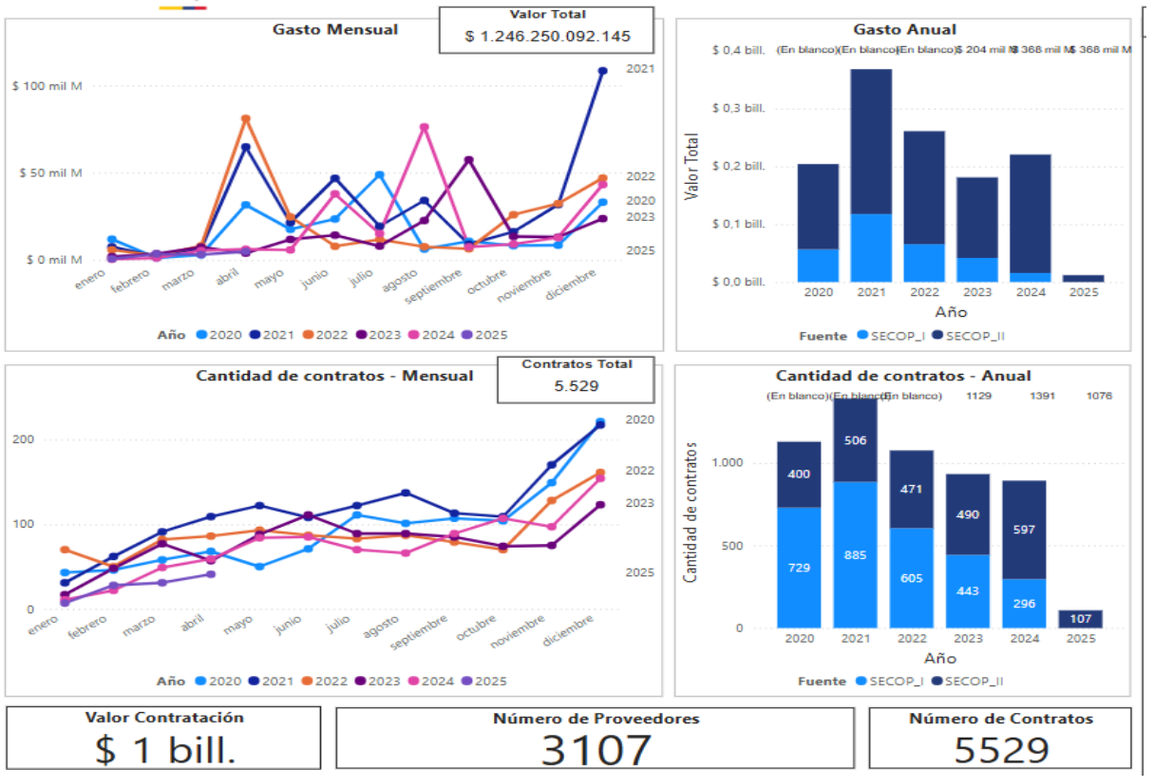




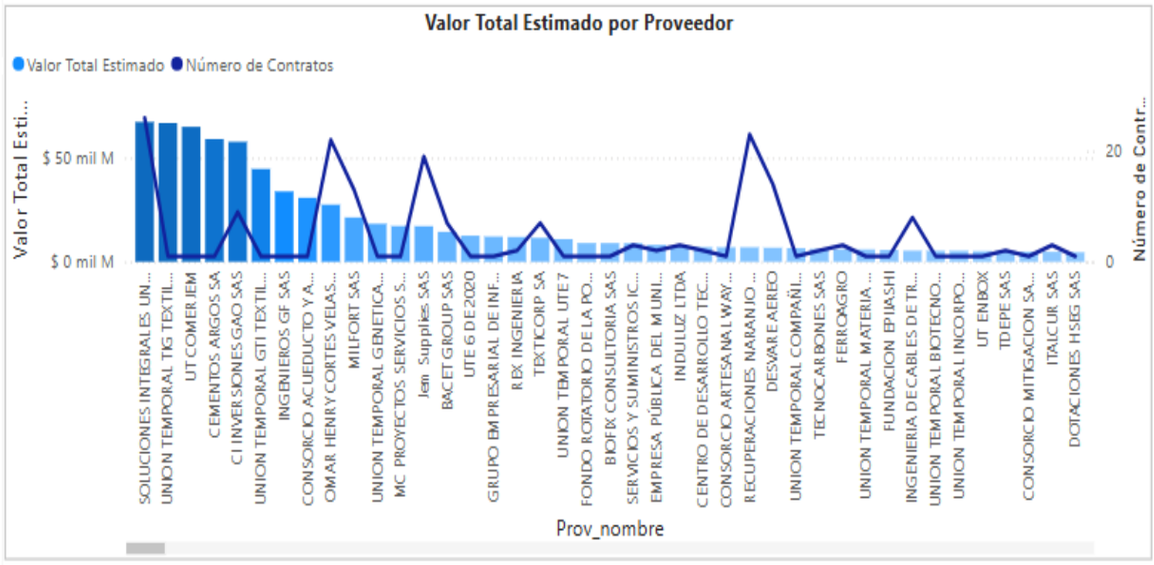
De igual forma, el comité consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Oferta del segmento 11 Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible, el cual arrojo el siguiente resultado:

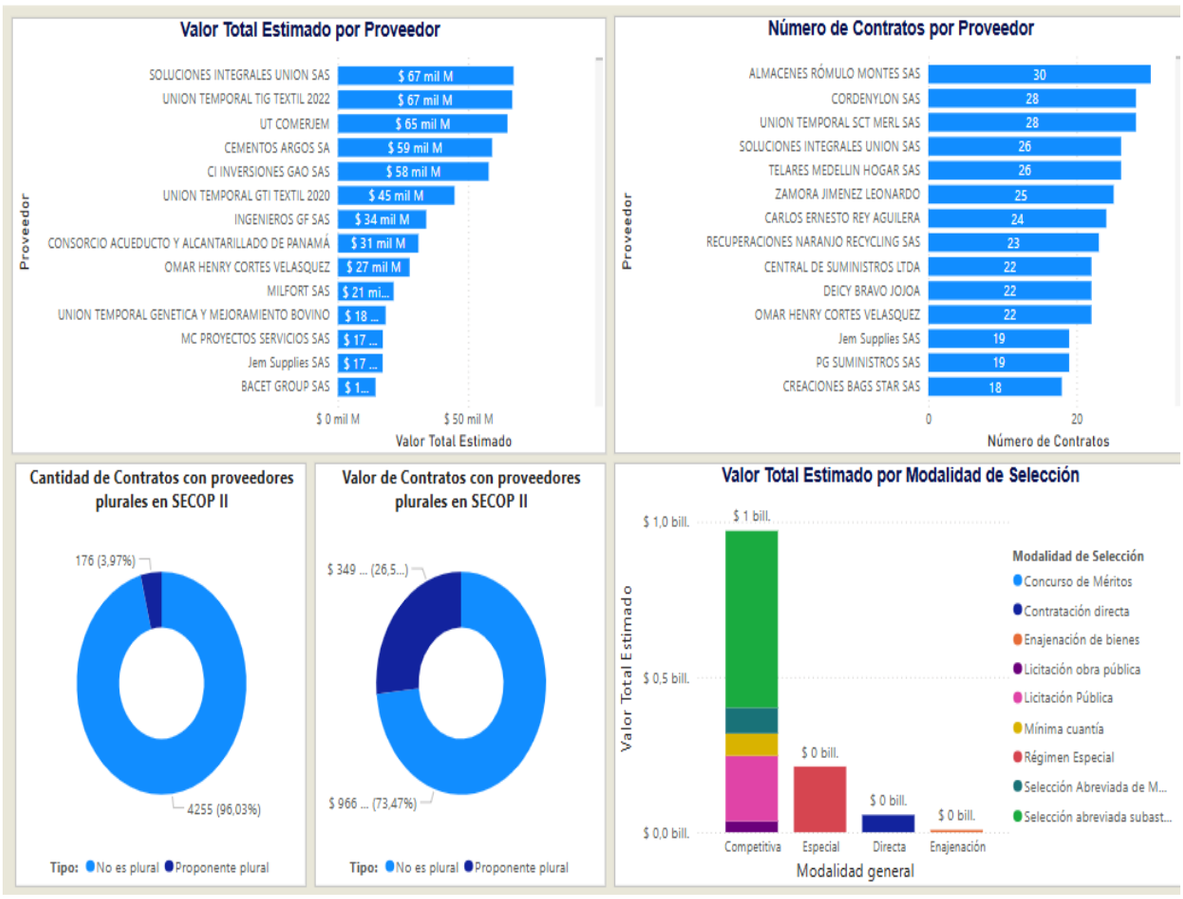
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA



Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 1 bill.	3107	5529



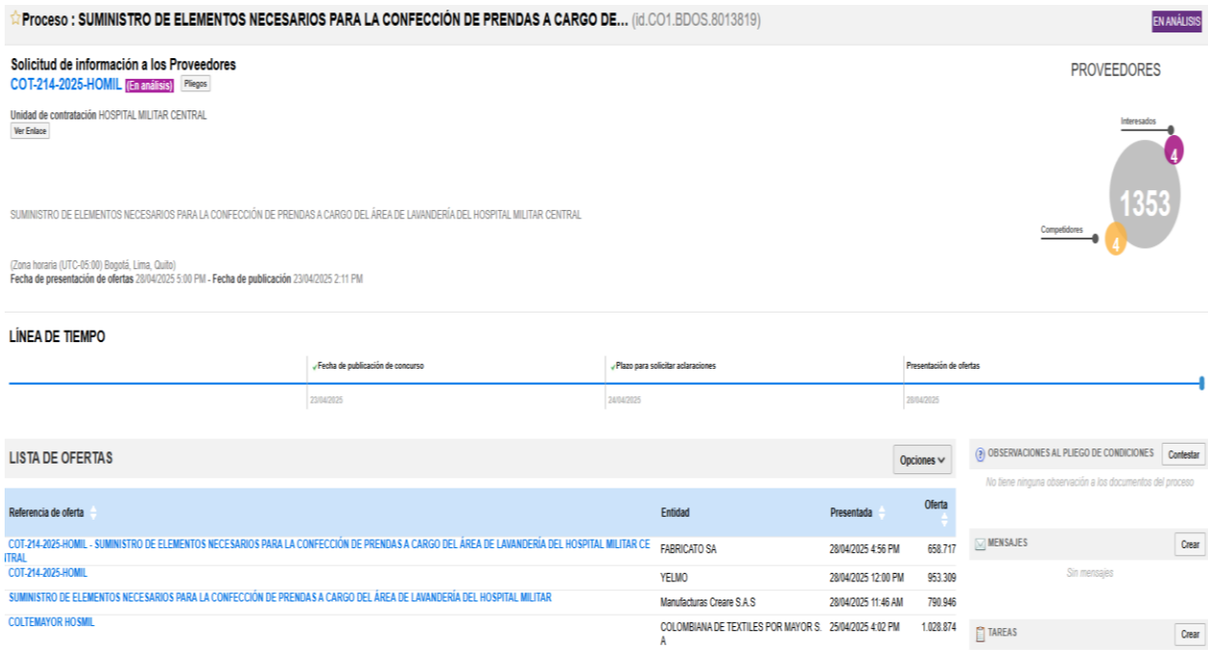


Dentro del **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** encontramos que en SECOP II, para el segmento 11 Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible, se encuentran registrados como proveedores en SECOP II 3.107 empresas, las cuales han suscrito 5.529 contratos por un valor de $1 billón de pesos aproximadamente.

7.7. PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-214-2025-HOMIL, para la solicitud de cotización para el suministro de elementos para confección de prendas en el área de lavandería del Hospital Militar Central, a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, empresas inscritas con los códigos UNSPSC 11151700 - Hilos, 11161700 - Tejidos de algodón, 11162100 - Tejidos o telas especiales, 13101500 - Caucho natural, 42131700 - Prendas textiles quirúrgicas, 42132100 - Ropa blanca del hospital, 42241700 - Productos blandos ortopédicos para la extremidad inferior, 42241800 - Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior, 52121500 - Ropa de cama, 52121700 - Toallas, se encontraron cuatro (04) empresas interesadas, de las cuales se recibió cotización por parte de cuatro (04) empresas (COLTEMAYOR SA, MANUFACTURAS CREARE SAS, YELMO EU, FABRICATO SA), así:

ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA NO. 021-2025

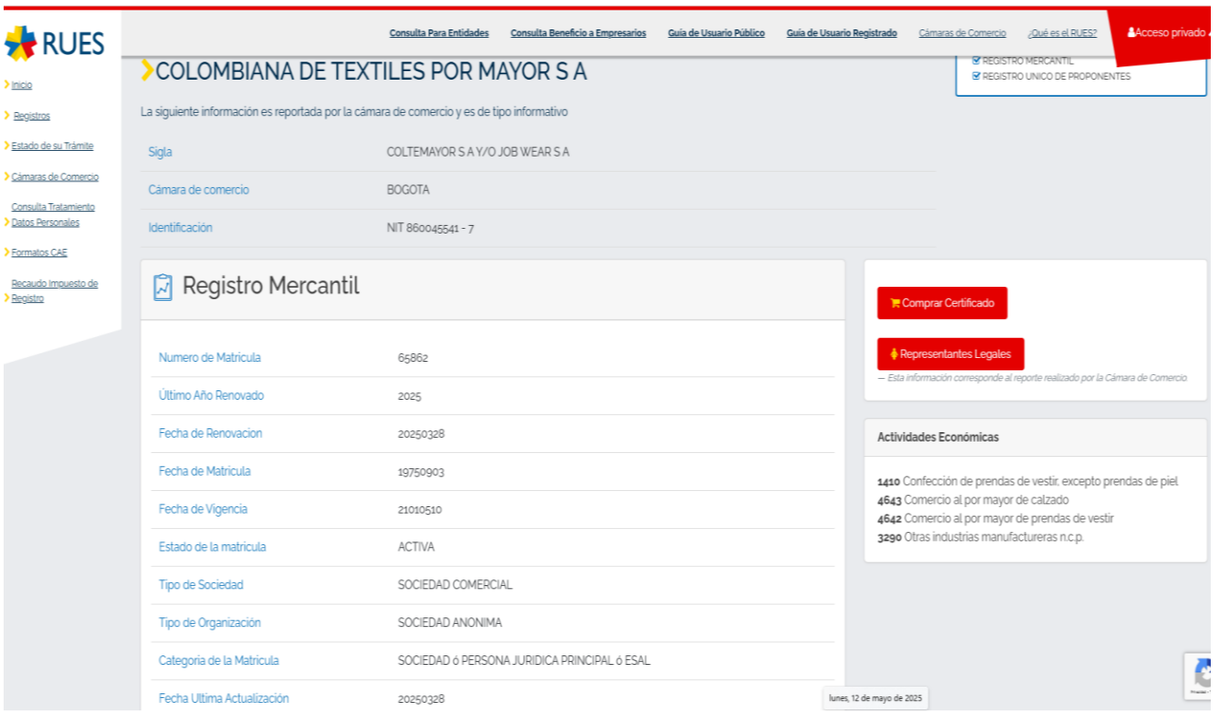


Las cuatro (04) empresas cotizaron mediante plataforma secop II los siguientes valores unitarios, así:

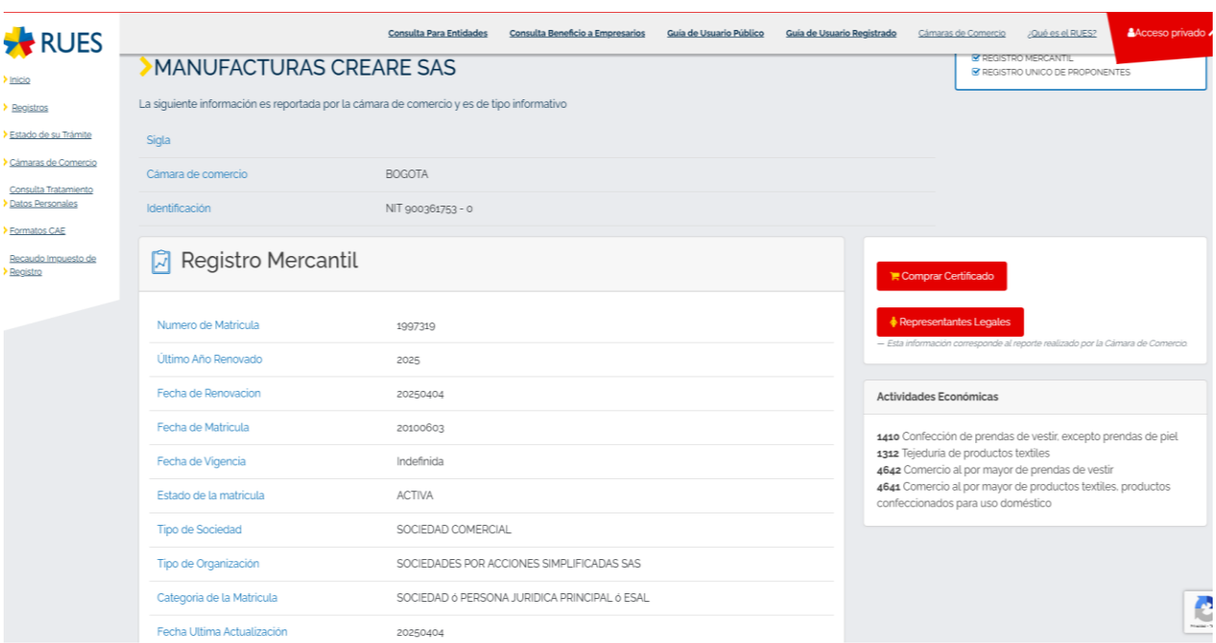
				COLTEMAYOR SA	MANUFACTURAS CREARE SAS	YELMO EU	FABRICATO SA
ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	HILO COLORES SURTIDOS CONO 2000 MT	UNIDAD	1	$ 35.700	$ 26.775	$ 32.725	$ 26.180
2	VELCRO ROLLO 25 MT	UNIDAD	1	$ 97.580	$ 75.684	$ 86.156	$ 69.699
3	INMOVILIZADOR O SUJETADOR DE TORAX	UNIDAD	1	$ 77.350	$ 54.264	$ 71.400	$ 49.326
4	INMOVILIZADOR O SUJETADOR DE MUÑECA	UNIDAD	1	$ 45.220	$ 26.775	$ 41.650	$ 25.526
5	INMOVILIZADOR O SUJETADOR DE TOBILLO	UNIDAD	1	$ 45.220	$ 26.775	$ 41.650	$ 25.526
6	RESORTE 2 CM ROLLO 50 MT	UNIDAD	1	$ 76.160	$ 59.976	$ 57.120	$ 48.789
7	MARQUILLAS ROLLO 200 MT	UNIDAD	1	$ 55.930	$ 53.550	$ 53.788	$ 37.902
8	TELA DRIL AZUL HORTENSIA METRO	METRO	1	$ 68.544	$ 53.645	$ 59.500	$ 52.360
9	TELA GENERO AZUL CLARO METRO	METRO	1	$ 63.070	$ 48.838	$ 55.930	$ 52.122
10	TELA GENERO VERDE MANZANA METRO	METRO	1	$ 63.070	$ 48.838	$ 55.930	$ 52.122
11	TELA PARA COBIJAS PARA NIÑOS Y ADULTOS ANTIALERGICAS Y TÉRMICAS. MATERIAL TERMICO, 100% HIPOALERGENICA CON EL ESCUDO DEL HOMIL IMPRESO - METRO	METRO	1	$ 92.820	$ 71.876	$ 89.250	$ 54.740
12	TOALLA CON LOGOTIPO DEL HOSPITAL EN BAJO RELIEVE (70 CM X 130 CM)	UNIDAD	1	$ 97.580	$ 77.350	$ 99.960	$ 52.862
13	COLCHAS EN COLOR BLANCO CON LOGOTIPO DEL HOSPITAL EN BAJO RELIEVE (190 CM X 240 CM)	UNIDAD	1	$ 210.630	$ 166.600	$ 208.250	$ 111.563

Adicionalmente, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de las empresas que cotizaron, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

- **COLTEMAYOR S.A.**



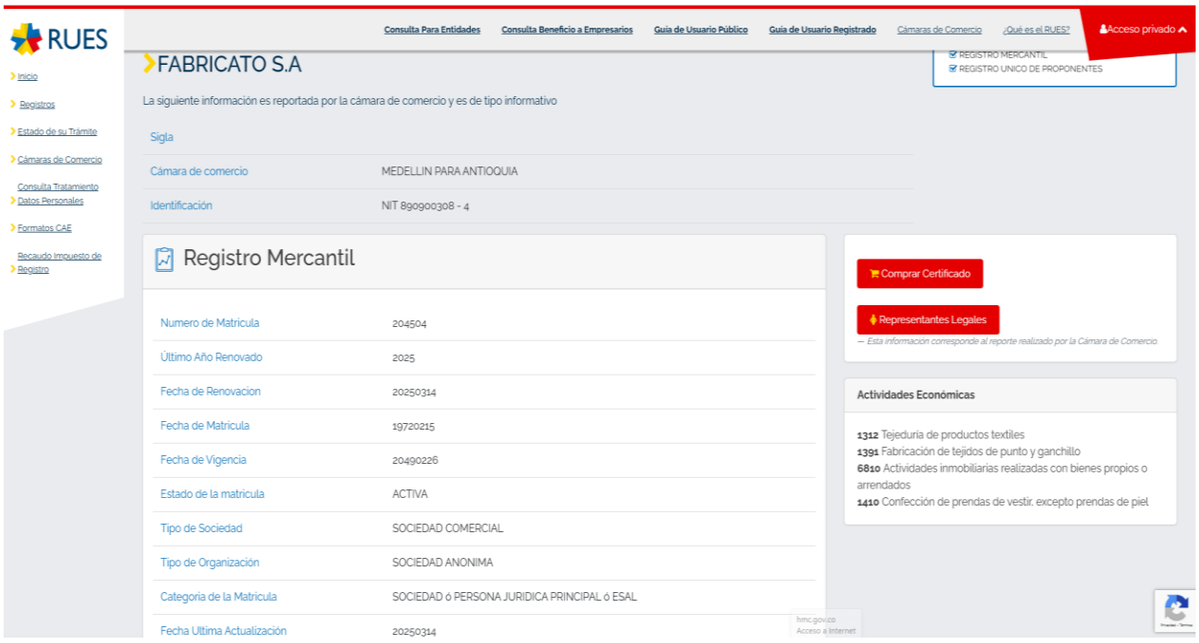
- **MANUFACTURAS CREARE SAS**



- **YELMO CONFECCIONES EU**



- **FABRICATO S.A.**



7.8. PRECIOS HISTORICOS

El comité económico realizó la búsqueda de los precios históricos de los servicios requeridos, encontrando que el último contrato se realizó en la vigencia 2024 contrato con 234-2024 suscrito con la empresa COLTEMAYOR SA, cuyos valores se actualizan con el IPC 2024 (5.20%), así:

				CTO. 234-2024 COLTEMAYOR SA	
ÍTEM	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA ACTUALIZADO IPC 2024 (5,20%)**
1	HILO COLORES SURTIDOS CONO 2000 MT	UNIDAD	1	$ 9.520	$ 10.015
2	VELCRO ROLLO 25 MT	UNIDAD	1	$ 48.790	$ 51.327
3	INMOVILIZADOR O SUJETADOR DE TORAX	UNIDAD	1	$ 34.510	$ 36.305
4	INMOVILIZADOR O SUJETADOR DE MUÑECA	UNIDAD	1	$ 17.850	$ 18.778
5	INMOVILIZADOR O SUJETADOR DE TOBILLO	UNIDAD	1	$ 17.850	$ 18.778
6	RESORTE 2 CM ROLLO 50 MT	UNIDAD	1	$ 34.510	$ 36.305
7	MARQUILLAS ROLLO 200 MT	UNIDAD	1	$ 26.180	$ 27.541
8	TELA DRIL AZUL HORTENSIA METRO	METRO	1	$ 41.769	$ 43.941
9	TELA GENERO AZUL CLARO METRO	METRO	1	$ 35.819	$ 37.682
10	TELA GENERO VERDE MANZANA METRO	METRO	1		NO CONTRATADO
11	TELA PARA COBIJAS PARA NIÑOS Y ADULTOS ANTIALERGICAS Y TÉRMICAS. MATERIAL TERMICO, 100% HIPOALERGENICA CON EL ESCUDO DEL HOMIL IMPRESO - METRO	METRO	1	$ 55.573	$ 58.463
12	TOALLA CON LOGOTIPO DEL HOSPITAL EN BAJO RELIEVE (70 CM X 130 CM)	UNIDAD	1	$ 49.980	$ 52.579
13	COLCHAS EN COLOR BLANCO CON LOGOTIPO DEL HOSPITAL EN BAJO RELIEVE (190 CM X 240 CM)	UNIDAD	1	$ 89.250	$ 93.891

7.9. ANALISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)", se procedió a la comparación del último valor contratado actualizado y de los valores cotizados de los elementos requeridos y que cumplen con las características técnicas requeridas en el presente proceso, así:

				CTO. 234-2024 COLTEMAYOR SA	**COLTEMAYOR SAS**		**MANUFACTURAS CREARE SAS**	
ÍTEM	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA ACTUALIZADO IPC 2024 (5,20%)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**% VARIACIÓN**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**% VARIACIÓN**
1	HILO COLORES SURTIDOS CONO 2000 MT	UNIDAD	1	$ 10.015	$ 35.700	256%	$ 26.775	167%
2	VELCRO ROLLO 25 MT	UNIDAD	1	$ 51.327	$ 97.580	90%	$ 75.684	47%
3	INMOVILIZADOR O SUJETADOR DE TORAX	UNIDAD	1	$ 36.305	$ 77.350	113%	$ 54.264	49%
4	INMOVILIZADOR O SUJETADOR DE MUÑECA	UNIDAD	1	$ 18.778	$ 45.220	141%	$ 26.775	43%
5	INMOVILIZADOR O SUJETADOR DE TOBILLO	UNIDAD	1	$ 18.778	$ 45.220	141%	$ 26.775	43%
6	RESORTE 2 CM ROLLO 50 MT	UNIDAD	1	$ 36.305	$ 76.160	110%	$ 59.976	65%
7	MARQUILLAS ROLLO 200 MT	UNIDAD	1	$ 27.541	$ 55.930	103%	$ 53.550	94%
8	TELA DRIL AZUL HORTENSIA METRO	METRO	1	$ 43.941	$ 68.544	56%	$ 53.645	22%
9	TELA GENERO AZUL CLARO METRO	METRO	1	$ 37.682	$ 63.070	67%	$ 48.838	30%
10	TELA GENERO VERDE MANZANA METRO	METRO	1		$ 63.070		$ 48.838	
11	TELA PARA COBIJAS PARA NIÑOS Y ADULTOS ANTIALERGICAS Y TÉRMICAS. MATERIAL TERMICO, 100% HIPOALERGENICA CON EL	METRO	1	$ 58.463	$ 92.820	59%	$ 71.876	23%

	ESCUDO DEL HOMIL IMPRESO - METRO							
12	TOALLA CON LOGOTIPO DEL HOSPITAL EN BAJO RELIEVE (70 CM X 130 CM)	UNIDAD	1	$ 52.579	$ 97.580	86%	$ 77.350	47%
13	COLCHAS EN COLOR BLANCO CON LOGOTIPO DEL HOSPITAL EN BAJO RELIEVE (190 CM X 240 CM)	UNIDAD	1	$ 93.891	$ 210.630	124%	$ 166.600	77%

				CTO. 234-2024 COLTEMAYOR SA	**YELMO EU**		**FABRICATO SA**	
ÍTEM	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA ACTUALIZADO IPC 2024 (5,20%)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**% VARIACIÓN**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**% VARIACIÓN**
1	HILO COLORES SURTIDOS CONO 2000 MT	UNIDAD	1	$ 10.015	$ 32.725	227%	$ 26.180	161%
2	VELCRO ROLLO 25 MT	UNIDAD	1	$ 51.327	$ 86.156	68%	$ 69.699	36%
3	INMOVILIZADOR O SUJETADOR DE TORAX	UNIDAD	1	$ 36.305	$ 71.400	97%	$ 49.326	36%
4	INMOVILIZADOR O SUJETADOR DE MUÑECA	UNIDAD	1	$ 18.778	$ 41.650	122%	$ 25.526	36%
5	INMOVILIZADOR O SUJETADOR DE TOBILLO	UNIDAD	1	$ 18.778	$ 41.650	122%	$ 25.526	36%
6	RESORTE 2 CM ROLLO 50 MT	UNIDAD	1	$ 36.305	$ 57.120	57%	$ 48.789	34%
7	MARQUILLAS ROLLO 200 MT	UNIDAD	1	$ 27.541	$ 53.788	95%	$ 37.902	38%
8	TELA DRIL AZUL HORTENSIA METRO	METRO	1	$ 43.941	$ 59.500	35%	$ 52.360	19%
9	TELA GENERO AZUL CLARO METRO	METRO	1	$ 37.682	$ 55.930	48%	$ 52.122	38%
10	TELA GENERO VERDE MANZANA METRO	METRO	1		$ 55.930		$ 52.122	
11	TELA PARA COBIJAS PARA NIÑOS Y ADULTOS ANTIALERGICAS Y TÉRMICAS. MATERIAL TERMICO, 100% HIPOALERGENICA CON EL ESCUDO DEL HOMIL IMPRESO - METRO	METRO	1	$ 58.463	$ 89.250	53%	$ 54.740	-6%
12	TOALLA CON LOGOTIPO DEL HOSPITAL EN BAJO RELIEVE (70 CM X 130 CM)	UNIDAD	1	$ 52.579	$ 99.960	90%	$ 52.862	1%
13	COLCHAS EN COLOR BLANCO CON LOGOTIPO DEL HOSPITAL EN BAJO RELIEVE (190 CM X 240 CM)	UNIDAD	1	$ 93.891	$ 208.250	122%	$ 111.563	19%

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas frente al último valor contratado actualizado se evidencia que la mayor variación corresponde al ítem 1, donde las cuatro cotizaciones superan el 100%, la cotización 1 presenta variaciones superiores al 50% para todos los ítems, mientras que la cotización 4 las variaciones son memores al 50%, siendo la que menor variación presenta, en las cotizaciones 2 y 3 se presenta una variación cuyo rango para unos ítems van desde el 20% y en otros superan el 100%, Para establecer el precio de referencia se procederá a hallar variables como el promedio, mediana y media geométrica, entre el último valor actualizado y aquellos valores cotizados cuya variación sea inferior al 50%, que permitan establecer unos precios ajustados al estudio de mercado .

7.10. MÉTODO DE ANÁLISIS

Una vez verificada la cotización allegada, el comité económico estructurador informa que para el presente proceso se realiza la verificación los diferentes escenarios calculando el menor valor, máximo valor, promedio, mediana, desviación estándar y media geométrica

de las cotizaciones recibidas, incluido el promedio del último valor actualizado, para definir el precio de referencia del presente proceso, así:

				MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMETRICA
ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	HILO COLORES SURTIDOS CONO 2000 MT	UNIDAD	1	$ 10.015	$ 35.700	$ 26.279	$ 26.775	$ 9.938	$ 24.142
2	VELCRO ROLLO 25 MT	UNIDAD	1	$ 51.327	$ 97.580	$ 76.089	$ 75.684	$ 17.445	$ 74.378
3	INMOVILIZADOR O SUJETADOR DE TORAX	UNIDAD	1	$ 36.305	$ 77.350	$ 57.729	$ 54.264	$ 16.684	$ 55.711
4	INMOVILIZADOR O SUJETADOR DE MUÑECA	UNIDAD	1	$ 18.778	$ 45.220	$ 31.590	$ 26.775	$ 11.304	$ 29.968
5	INMOVILIZADOR O SUJETADOR DE TOBILLO	UNIDAD	1	$ 18.778	$ 45.220	$ 31.590	$ 26.775	$ 11.304	$ 29.968
6	RESORTE 2 CM ROLLO 50 MT	UNIDAD	1	$ 36.305	$ 76.160	$ 55.670	$ 57.120	$ 14.687	$ 54.070
7	MARQUILLAS ROLLO 200 MT	UNIDAD	1	$ 27.541	$ 55.930	$ 45.742	$ 53.550	$ 12.472	$ 44.172
8	TELA DRIL AZUL HORTENSIA METRO	METRO	1	$ 43.941	$ 68.544	$ 55.598	$ 53.645	$ 9.124	$ 55.002
9	TELA GENERO AZUL CLARO METRO	METRO	1	$ 37.682	$ 63.070	$ 51.528	$ 52.122	$ 9.379	$ 50.801
10	TELA GENERO VERDE MANZANA METRO	METRO	1	$ 48.838	$ 63.070	$ 43.992	$ 52.122	$ 25.156	$ 54.741
11	TELA PARA COBIJAS PARA NIÑOS Y ADULTOS ANTIALERGICAS Y TÉRMICAS. MATERIAL TERMICO, 100% HIPOALERGENICA CON EL ESCUDO DEL HOMIL IMPRESO - METRO	METRO	1	$ 54.740	$ 92.820	$ 73.430	$ 71.876	$ 17.335	$ 71.780
12	TOALLA CON LOGOTIPO DEL HOSPITAL EN BAJO RELIEVE (70 CM X 130 CM)	UNIDAD	1	$ 52.579	$ 99.960	$ 76.066	$ 77.350	$ 23.052	$ 73.168
13	COLCHAS EN COLOR BLANCO CON LOGOTIPO DEL HOSPITAL EN BAJO RELIEVE (190 CM X 240 CM)	UNIDAD	1	$ 93.891	$ 210.630	$ 158.187	$ 166.600	$ 53.933	$ 150.240

De acuerdo al resultado anterior se establece el precio techo del proceso para el ítem 1 el promedio menos la desviación estándar, para el ítem 10 el promedio cotizado y para los demás ítems el promedio entre el último valor actualizado y los valores cotizados cuya variación es menor al 50%, ajustándose a los precios del mercado cotizados, el presupuesto asignado con el que cuenta actualmente la Entidad mediante CPA 510, CDP 166725,el valor se establece con los valores que se tomaron como válidos de acuerdo a las variaciones presentadas de la siguiente manera:

			CTO. 234-2024 COLTEMAYOR SA	COLTEMAYOR SAS	MANUFACTURAS CREARE SAS	YELMO EU	FABRICATO SA	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTANDAR	PRECIO TECHO
ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA ACTUALIZADO IPC 2024 (5,20%)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	HILO COLORES SURTIDOS CONO 2000 MT	UNIDAD	$ 10.015	$ 35.700	$ 26.775	$ 32.735	$ 26.180	$ 26.281	$ 9.940	$ 16.341
2	VELCRO ROLLO 25 MT	UNIDAD	$ 51.327		$ 75.684		$ 69.699	$ 65.570	$ 12.693	$ 65.570
3	INMOVILIZADOR O SUJETADOR DE TORAX	UNIDAD	$ 36.305		$ 54.264		$ 49.326	$ 46.632	$ 9.278	$ 46.632
4	INMOVILIZADOR O SUJETADOR DE MUÑECA	UNIDAD	$ 18.778		$ 26.775		$ 25.526	$ 23.693	$ 4.302	$ 23.693
5	INMOVILIZADOR O SUJETADOR DE TOBILLO	UNIDAD	$ 18.778		$ 26.775		$ 25.526	$ 23.693	$ 4.302	$ 23.693
6	RESORTE 2 CM ROLLO 50 MT	UNIDAD	$ 36.305			$ 57.120	$ 48.789	$ 47.405	$ 10.476	$ 47.405

7	MARQUILLAS ROLLO 200 MT	UNIDAD	$ 27.541				$ 37.902	$ 32.722	$ 7.326	$ 32.722
8	TELA DRIL AZUL HORTENSIA METRO	METRO	$ 43.941		$ 53.645	$ 59.500	$ 52.360	$ 52.362	$ 6.416	$ 52.362
9	TELA GENERO AZUL CLARO METRO	METRO	$ 37.682		$ 48.838	$ 55.930	$ 52.122	$ 48.643	$ 7.861	$ 48.643
10	TELA GENERO VERDE MANZANA METRO	METRO		$ 63.070	$ 48.838	$ 55.930	$ 52.122	$ 54.990	$ 6.117	$ 54.990
11	TELA PARA COBIJAS PARA NIÑOS Y ADULTOS ANTIALERGICAS Y TÉRMICAS. MATERIAL TERMICO, 100% HIPOALERGENICA CON EL ESCUDO DEL HOMIL IMPRESO - METRO	METRO	$ 58.463		$ 71.876	$ 89.250	$ 54.740	$ 68.582	$ 15.621	$ 68.582
12	TOALLA CON LOGOTIPO DEL HOSPITAL EN BAJO RELIEVE (70 CM X 130 CM)	UNIDAD	$ 52.579		$ 77.350		$ 52.862	$ 60.930	$ 14.221	$ 60.930
13	COLCHAS EN COLOR BLANCO CON LOGOTIPO DEL HOSPITAL EN BAJO RELIEVE (190 CM X 240 CM)	UNIDAD	$ 93.891		$ 166.600		$ 111.563	$ 124.018	$ 37.921	$ 124.018

7.11. PRECIO TECHO Y CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El comité económico, una vez verificado el análisis establecido en los Numérales 14.8 y 14.9, establece el precio de referencia de la siguiente manera:

				PRECIO DE REFERENCIA (PRECIO TECHO)		
ÍTEM	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	HILO COLORES SURTIDOS CONO 2000 MT	UNIDAD	1	$ 13.732	$ 2.609	$ 16.341
2	VELCRO ROLLO 25 MT	UNIDAD	1	$ 55.101	$ 10.469	$ 65.570
3	INMOVILIZADOR O SUJETADOR DE TORAX	UNIDAD	1	$ 39.187	$ 7.446	$ 46.633
4	INMOVILIZADOR O SUJETADOR DE MUÑECA	UNIDAD	1	$ 19.910	$ 3.783	$ 23.693
5	INMOVILIZADOR O SUJETADOR DE TOBILLO	UNIDAD	1	$ 19.910	$ 3.783	$ 23.693
6	RESORTE 2 CM ROLLO 50 MT	UNIDAD	1	$ 39.836	$ 7.569	$ 47.405
7	MARQUILLAS ROLLO 200 MT	UNIDAD	1	$ 27.497	$ 5.224	$ 32.721
8	TELA DRIL AZUL HORTENSIA METRO	METRO	1	$ 44.002	$ 8.360	$ 52.362
9	TELA GENERO AZUL CLARO METRO	METRO	1	$ 40.876	$ 7.766	$ 48.642
10	TELA GENERO VERDE MANZANA METRO	METRO	1	$ 46.210	$ 8.780	$ 54.990
11	TELA PARA COBIJAS PARA NIÑOS Y ADULTOS ANTIALERGICAS Y TÉRMICAS. MATERIAL TERMICO, 100% HIPOALERGENICA CON EL ESCUDO DEL HOMIL IMPRESO - METRO	METRO	1	$ 57.632	$ 10.950	$ 68.582
12	TOALLA CON LOGOTIPO DEL HOSPITAL EN BAJO RELIEVE (70 CM X 130 CM)	UNIDAD	1	$ 51.202	$ 9.728	$ 60.930
13	COLCHAS EN COLOR BLANCO CON LOGOTIPO DEL HOSPITAL EN BAJO RELIEVE (190 CM X 240 CM)	UNIDAD	1	$ 104.217	$ 19.801	$ 124.018
	TOTAL PRECIO					**$ 665.580**

NOTA 1: El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($750.000.000)** Incluido IVA cuando aplique, e incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos (retefuente, reteiva y reteica), tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección.

NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR las cantidades exigidas de los bienes establecidos en la Plataforma del SECOP II en la pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta.
NOTA 3: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA
NOTA 4: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.
NOTA 5: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 6: La adjudicación se realizará TOTAL al oferente que cumpla con todos los requisitos (técnicos, jurídicos, económicos y financieros) y resulte adjudicatario después del proceso de subasta inversa, por el Total del Presupuesto asignado al proceso.
NOTA 7: El proponente presentará su oferta en la plataforma SECOP II, indicando el valor ofertado de cada ítem, y en el FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA (discriminando el valor unitario e IVA).
NOTA 8: La Subasta se iniciará con la mejor oferta Económica de las Propuestas habilitadas y presentada para el Total de los ítems del Lote (equivalente al Valor Unitario Total del Lote ofertado).
NOTA 9: A partir de la mejor Oferta económica (Sumatoria precios unitarios) se dará inicio a la Subasta e inicio de los lances en el cual la mejora de oferta del lance no podrá ser inferior al 3%.
NOTA 10: El valor Unitario y Total del bien ofertado durante la verificación de los sobres Económicos no podrán superar el precio techo establecido por la Entidad so pena de ser rechazada.
NOTA 11: Una vez la Plataforma establezca el mayor porcentaje de descuento ofertado, sobre el total se procederá conforme a lo establecido para la Subasta Inversa de acuerdo al presente pliego de condiciones y solo serán válidos los lances efectuados cuya reducción mínima sea hasta del tres (3%) por ciento, el cual se aplicará al valor total incluido IVA y posteriormente para efectos contractuales a cada ítem para establecer el valor unitario contratado.
NOTA 12: La oferta económica debe ser presentada a través de la plataforma SECOP II totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero bajo la modalidad de subasta inversa electrónica.

7.12 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Teniendo en cuenta que el presente proceso se dará mediante contrato de suministro, se realiza la publicación del consumo presentado durante la vigencia 2024, lo anterior para que los interesados puedan proyectar su oferta de acuerdo a la necesidad inicial planteada por el comité técnico, las cantidades podrán variar de acuerdo a la necesidad que presente la entidad durante la ejecución del contrato, con el presupuesto asignado para el presente proceso se cubre el 100% de la necesidad inicial.

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONSUMO 2024
1	HILO COLORES SURTIDOS CONO 2000 MT	UNIDAD	1	517
2	VELCRO ROLLO 25 MT	UNIDAD	1	6
3	INMOVILIZADOR O SUJETADOR DE TORAX	UNIDAD	1	
4	INMOVILIZADOR O SUJETADOR DE MUÑECA	UNIDAD	1	
5	INMOVILIZADOR O SUJETADOR DE TOBILLO	UNIDAD	1	
6	RESORTE 2 CM ROLLO 50 MT	UNIDAD	1	
7	MARQUILLAS ROLLO 200 MT	UNIDAD	1	
8	TELA DRIL AZUL HORTENSIA METRO	METRO	1	2367
9	TELA GENERO AZUL CLARO METRO	METRO	1	13000
10	TELA GENERO VERDE MANZANA METRO	METRO	1	

11	TELA PARA COBIJAS PARA NIÑOS Y ADULTOS ANTIALERGICAS Y TÉRMICAS. MATERIAL TERMICO, 100% HIPOALERGENICA CON EL ESCUDO DEL HOMIL IMPRESO - METRO	METRO	1	1000
12	TOALLA CON LOGOTIPO DEL HOSPITAL EN BAJO RELIEVE (70 CM X 130 CM)	UNIDAD	1	500
13	COLCHAS EN COLOR BLANCO CON LOGOTIPO DEL HOSPITAL EN BAJO RELIEVE (190 CM X 240 CM)	UNIDAD	1	

7.13 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.
El comité económico evaluador determinará si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSIÓN 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:
(…)La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (…)
Comparación Absoluta
Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.
Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde
Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal
Comparación Relativa
En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.
Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:
a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.
El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana – Desviación Estándar

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.
(…) *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas* (…)
(…)*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas*.(…)
(…) *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma* (…)
La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio.
Además, debe estar **acompañada con los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas**.
La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al treinta por ciento (30%) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

8.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

8.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s)

en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

   Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres años (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el traslado de la evaluación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia, conforme al artículo 74 y 77 del Código General del proceso.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial

al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo asì si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitarà legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o

extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

PERSONA NATURAL

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del término de traslado del informe de evaluación

PROPUESTAS CONJUNTAS – OFERENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) En ningún caso se aceptará que alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.1.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal y/o apoderado.

8.1.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.
b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

8.1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

8.1.6 FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciar por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional.

8.1.7 COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

8.1.8 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante el oferente debe aportar el documento.

8.1.9 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante el oferente debe aportar el documento.

8.1.10 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

8.1.11 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*."

8.1.12 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Se deberá tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

8.1.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del

contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0**
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)

Parágrafo 3°. ***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

8.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

8.1.15 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

8.1.16 REGISTRO DE INHABLIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

8.1.17 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil de cada año, **los proponentes (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia) deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas** en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios.

Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el

caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

RESPECTO DE LA FIRMEZA. La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuanto el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley.

Por lo anterior, el proponente que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso podrá subsanar su firmeza a más tardar durante el periodo de traslado del informe de evaluación. En caso de no subsanarse, la oferta será declarada NO CUMPLE.

RESPECTO DE LA RENOVACIÓN: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su oferta, certificado en el que conste fecha de renovación durante la vigencia de 2023 o 2024. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

DE LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. Se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que refiere al incumplimiento reiterado. En el caso en que el certificado del RUP no consigne esta información, el proponente deberá certificar aquellas multas o declaratorias de incumplimiento en firmes. La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022.

NOTA 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, so pena de RECHAZO de la propuesta. Concepto C – 480 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
NOTA 2: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes en los términos previstos en el presente numeral.
NOTA 3: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.
Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, se verificarán los requisitos habilitantes con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos correspondientes.

8.1.18 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Oferentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario

"EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE", la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o actas de liquidación.

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE" del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a). La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b). El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente.
c). Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas con recibo a satisfacción, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El objeto contractual y/o las actividades contractuales deben acreditar en **"SUMINISTRO DE TELAS PARA LA CONFECIÓN DE PRENDAS HOSPITALARIAS O SUMINISTRO DE TELAS PARA USO CLINICO".**
2. Los contratos deben estar clasificados en el código clasificador de bienes y servicios relacionados, más adelante.
3. La sumatoria del valor de los contratos debe ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

8.1.18.1 VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El Comité Evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP la siguiente información:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel en el siguiente código para ser habilitada:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
11151700	MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL ANIMAL NO COMESTIBLE	FIBRAS, HILOS E HILADOS	HILOS
11162100	MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL ANIMAL NO COMESTIBLE	TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
42242300	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIO Y SUMINISTROS	PRODUCTOS MEDICINALES DE DEPORTE ORTOPÉDICOS Y DE PRÓTESIS	EQUIPOS Y SUMINISTROS ORTOPÉDICOS
42241800	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIO Y SUMINISTROS	PRODUCTOS MEDICINALES DE DEPORTE ORTOPÉDICOS Y DE PRÓTESIS	PRODUCTOS BLANDO ORTOPÉDICOS PARA EL TORSO Y EXTREMIDAD SUPERIOR
42241700	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIO Y SUMINISTROS	PRODUCTOS MEDICINALES DE DEPORTE ORTOPÉDICOS Y DE PRÓTESIS	PRODUCTOS BLANDOS ORTOPÉDICOS PARA LA EXTREMIDAD INFERIOR

13101500	MATERIALES DE RESINA, COLOFINA, CAUCHO, ESPUMA, PELÍCULA Y ELASTÓMERICOS	CAUCHOS Y ELASTPÓMEROS	CAUCHO NATURAL
11162100	MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL ANIMAL NO COMESTIBLE	TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO	TEJIDOS Y TELAS ESPECIALES
11161700	MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL ANIMAL NO COMESTIBLE	TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO	TEJIDO DE ALGODÓN
42132100	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIO Y SUMINISTROS	TELAS Y VESTIDOS MÉDICOS	TELAS DE HOSPITAL
52121500	ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	ROPA DE CAMA, MANTELERÍA, PAÑOS DE COCINA Y TOALLAS	ROPA DE CAMA

La Experiencia a acreditar por parte del proponente deberá estar registrada en el RUP y deberá contar con al menos cuatro (4) de los códigos presentados anteriormente, de los cuales obligatoriamente deberá contar con los códigos 11162100 y 42132100.

8.1.18.2 VALOR EJECUTADO

El HOSPITAL verificará que la sumatoria de los contratos registrados en el RUP y señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

TOTAL PRESUPUESTO	Experiencia Requerida en SMMLV
$750.000.000	526.87

Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de este en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

Para efectos de calcular el valor ejecutado, se tendrá en cuenta el valor en salarios reportado en el RUP. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que se hubiese tenido en el mismo.

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones, o modificaciones, se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones o adiciones.

8.1.18.3 CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Formato - Relación certificaciones de experiencia habilitante del proponente dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo, la cual deberá estar inscrita y en firme dentro del Registro único de Proponentes.
1. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa Contratante.
b. Dirección y Teléfono del contratante.
c. Nombre del Contratista.
d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

e. Número del contrato (si tiene).
f. Objeto del contrato.
g. Lugar de ejecución
h. Actividades ejecutadas. Estado del contrato
i. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k. Valor del contrato.
l. Valor ejecutado
m. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTA 1: Toda la documentación presentada por el oferente se entiende que es bajo la gravedad de juramento, con la implicación legal que de ello se deriva.

2. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
3. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
4. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
5. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
6. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.
7. No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

8.1.18.4 REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo, cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.
2. La experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio en la cual fue adquirida.
3. Si el proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta solo las máximas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el **Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA** dentro de la propuesta y estar inscritas y registradas en el RUP. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y que la misma se encuentre registrada e inscrita en el RUP y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE"; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas establecidas y en el orden en el que se presenten en el Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP.
4. Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación.
5. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente

considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
6. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

7. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el HOSPITAL MILITAR, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente estudio previo, aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el HOSPITAL MILITAR verifique internamente la real ejecución de estos.
8. El HOSPITAL MILITAR podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
9. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.

NOTA 1: El HOSPITAL MILITAR se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.
NOTA 2: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
NOTA 3: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple del documento, tal y como lo establece el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción debe ser el mismo texto presentado, dicha traducción debe ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato.
NOTA 4: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.
NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni se certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

8.1.18.5 EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente. Deberán Acreditar la Experiencia por Medio de Certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente Proceso de Contratación, la Acreditación de la Experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia. Todos los documentos soporte deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
b. Valor del contrato
c. Objeto total del contrato
d. Fecha de suscripción e iniciación
e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, se verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida hasta el tercer nivel en el presente proceso.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con al menos cuatro (4) de siguientes códigos para ser habilitada:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
11151700	MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL ANIMAL NO COMESTIBLE	FIBRAS, HILOS E HILADOS	HILOS
11162100	MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL ANIMAL NO COMESTIBLE	TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
42242300	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIO Y SUMINISTROS	PRODUCTOS MEDICINALES DE DEPORTE ORTOPÉDICOS Y DE PRÓTESIS	EQUIPOS Y SUMINISTROS ORTOPÉDICOS
42241800	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIO Y SUMINISTROS	PRODUCTOS MEDICINALES DE DEPORTE ORTOPÉDICOS Y DE PRÓTESIS	PRODUCTOS BLANDO ORTOPÉDICOS PARA EL TORSO Y EXTREMIDAD SUPERIOR

42241700	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIO Y SUMINISTROS	PRODUCTOS MEDICINALES DE DEPORTE ORTOPÉDICOS Y DE PRÓTESIS	PRODUCTOS BLANDOS ORTOPÉDICOS PARA LA EXTREMIDAD INFERIOR
13101500	MATERIALES DE RESINA, COLOFINA, CAUCHO, ESPUMA, PELÍCULA Y ELASTÓMERICOS	CAUCHOS Y ELASTPÓMEROS	CAUCHO NATURAL
11162100	MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL ANIMAL NO COMESTIBLE	TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO	TEJIDOS Y TELAS ESPECIALES
11161700	MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL ANIMAL NO COMESTIBLE	TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO	TEJIDO DE ALGODÓN
42132100	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIO Y SUMINISTROS	TELAS Y VESTIDOS MÉDICOS	TELAS DE HOSPITAL
52121500	ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	ROPA DE CAMA, MANTELERÍA, PAÑOS DE COCINA Y TOALLAS	ROPA DE CAMA

La Experiencia a acreditar por parte del proponente deberá estar registrada en el RUP y deberá contar con al menos cuatro (4) de los códigos presentados anteriormente, de los cuales obligatoriamente deberá contar con los códigos 11162100 y 42132100.

8.1.18.5.1 INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP.

AÑO	SMMLV
2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242

Teniendo en cuenta el objeto que deberá desarrollar los futuros contratistas en el marco de la ejecución de los contratos, y que en el Registro Único de Proponentes - RUP no es posible verificar de manera específica que la experiencia del proponente obedezca a lo requerido para acreditarla se hace necesario para el presente proceso de selección solicitar adicional a la información contenida en el RUP, certificaciones que validen la experiencia especifica del proponente, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: De la certificación o de las certificaciones aportadas se deberá verificar que cuenta con experiencia relacionada al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 2: En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Para el sector privado se podrán presentar actas de recibo final a satisfacción de los servicios relacionados al objeto del proceso de selección o documento equivalente, igualmente con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto la entidad ser reserva el derecho a verificar la información contenida en los documentos aportados por el proponente.

NOTA 3: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

NOTA 4: El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, dentro del **FORMATO No. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia especifica habilitante del proponente.

Es de anotar que los datos de los contratos a relacionar deben corresponder exclusivamente a los reportados en el RUP aportado, si el proponente adjunta documentos de experiencias que no están en el RUP, estas no serán tenidas en cuenta al momento de la verificación de requisitos habilitantes de experiencia.

NOTA 5: En caso de que las certificaciones aportadas no contengan toda la información requerida; para el caso de contratos estatales se podrán presentar actas de liquidación junto con la copia del contrato respectivo, y para contratos privados deberán presentar actas de recibo final de los bienes y servicios, igualmente con la copia del contrato respectivo.

8.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

8.2.1 FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas*.", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202X
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección **Mis relaciones,** cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT
Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)
Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

8.2.2 FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

8.3 CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

8.3.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

CERTIFICACION BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BASICOS BENECIFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.

8.3.2 CRITERIOS DE HABILITACION FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

8.3.2.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificará que los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre 2024** se encuentren debidamente actualizados en el Registro Único de Proponentes - RUP ante la Cámara de Comercio de

acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1 subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

8.3.2.2 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información financiera contenida en los Estados Financieros **con corte a 31 de diciembre 2024 contenida en el Registro Único de Proponentes RUP**, el cual deberá estar vigente y en firme.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el decreto 1041 de 2022 que extiendo los efectos del decreto No 579 de 31 de mayo de 2021 de reactivación económica no fue prorrogado se tendrá en cuenta la información reportada del último año vigente y en firme reportada en el RUP, para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 que se refleje en el registro de cada proponente, el cual deberá estar vigente y en firme.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a **31 de diciembre 2024**, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

8.3.2.3 ANÁLISIS INDICADORES ECONÓMICOS

El comité económico procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS con corte a 31 de diciembre de 2024 de veintiséis (26) empresas que podrían participar en el presente proceso, clasificadas con los códigos CIIU C1311 - Preparación e hilatura de fibras textiles, C1312 - Tejeduría de productos textiles, C1313 - Acabado de productos textiles, C1391 - Fabricación de tejidos de punto y ganchillo, y C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir, las cuales se han interesado en el proceso y podrían participar en el presente proceso, así:

No.	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional /Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
1	COLHILADOS LTDA	C1311	3,63	27,55%	0,72	8,05%	4,79%
2	INDUSTRIA TEXTIL COLOMBIANA SAS	C1312	3,18	31,45%	IND.	25,19%	16,79%
3	INDUSTRIAS CANNON DE COLOMBIA SA	C1392	1,49	66,96%	1,94	11,29%	5,91%

4	TEXTILES OMNES SA	C1312	2,52	39,62%	5,80	24,08%	16,00%
5	PROTELA S.A	C1312	1,12	89,12%	1,09	5,37%	3,20%
6	TEXTILES LAFAYETTE SAS	C1311	1,74	57,52%	5,41	18,44%	9,11%
7	TEXTILES BLONDATEX SAS	C1312	2,71	36,83%	1,10	20,65%	9,78%
8	MARQUILLAS Y ACCESORIOS SA	C1392	2,60	38,44%	3,76	27,45%	17,23%
9	TEXTILES 1X1 S.A.S.	C1311	1,45	68,77%	0,97	17,65%	6,45%
10	TEXTILES GUARNE SAS	C1312	1,26	79,11%	0,05	0,64%	0,28%
11	TEJIDOS ESPECIALES SAS	C1312	2,84	35,21%	IND.	44,80%	28,68%
12	FABRICA DE TEXTILES DALTEX SAS	C1312	4,45	22,49%	12,46	8,50%	7,50%
13	TEXTILES INDUSTRIALES SAS	C1312	1,83	54,65%	IND.	22,68%	10,08%
14	INDUSTRIAS SEDAL S.A.	C1392	2,65	37,73%	IND.	1,60%	1,05%
15	CJ TEXTILES SAS	C1313	1,36	73,38%	0,96	17,69%	7,98%
16	TEJEDURIA Y PROCESOS S.A.	C1312	3,16	31,66%	2,23	17,07%	11,96%
17	HILOS Y PROCESOS S.A.	C1311	2,20	45,42%	3,94	25,88%	8,13%
18	INDUSTRIAS FATELARES SAS	C1311	1,75	57,13%	1,73	76,91%	13,67%
19	GRUPO TEXTIL DEL VALLE SAS	C1391	1,52	65,82%	1,63	45,95%	11,93%
20	TEXTILES GAVIOTA SAS	C1312	3,34	29,94%	17,60	56,72%	14,57%
21	TEXTILES DEL PACIFICO SAS	C1312	1,70	58,68%	IND.	28,99%	14,64%
22	GRUPO TEXTIL DE COLOMBIA SAS	C1312	1,22	81,80%	IND.	20,12%	7,78%
23	TEJIDOS DE PUNTO LINDATEXTIL SAS	C1312	1,41	71,13%	2,87	52,89%	18,06%
24	DISPORTELA JAP SAS	C1392	1,42	70,39%	9,01	24,28%	17,61%
25	TELARES DE COLOMBIA COLTELARES SAS	C1312	3,57	27,99%	27,95	0,58%	0,54%
26	MARQUILLAS S.A.S.	C1312	3,26	30,67%	3,79	11,04%	8,19%
	TOTAL		59,41	1329,44%	105,01	614,51%	271,92%
	PROMEDIO		**2,38**	51,13%	**3,89**	**24,58%**	10,46%
	MÍNIMO		1,12	22,49%	0,05	0,58%	0,28%
	MÁXIMO		4,45	89,12%	27,95	76,91%	28,68%
	MEDIA GEOMETRICA		2,11	47,36%	2,55	14,41%	6,99%
	DESVIACIÓN ESTANDAR		**0,93**	**19,86%**	6,44	**18,56%**	**6,49%**
	MEDIANA		2,02	**50,03%**	**2,55**	20,39%	**9,45%**
	REQUERIDOS		**1,40**	**70,00%**	**1,30**	**6,00%**	**3,00%**

Los indicadores financieros requeridos se establecen de acuerdo al MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN; en ese sentido, la capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato.

Los indicadores financieros son establecidos como un requisito integral del proceso, teniendo en cuenta que se establecen de acuerdo al sector económico en el cual se encuentran las empresas obedeciendo y a la naturaleza del contrato.

El comité económico establece indicadores de acuerdo a la muestra, dando participación a la mayoría de las empresas, permitiendo la pluralidad de oferentes en el presente proceso, así:

8.3.2.4 INDICADORES GENERALES

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

El comité económico tomara el promedio menos la desviación estándar como el indicador de liquidez que deberá ser mayor o igual a 1.4, con lo cual se da participación a las 22 empresas (85%) de la muestra, el indicador se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$\boldsymbol{LIQUIDEZ} = \geq \mathbf{1.4}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El comité económico tomara la mediana más la Desviación estándar como el indicador de endeudamiento que deberá ser menor o igual al 70%, con lo cual se da participación a las 22 empresas (85%) de la muestra, el indicador se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

$$\boldsymbol{ENDEUDAMIENTO} = \leq \mathbf{70\%}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1) x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El comité económico tomara el promedio menos la desviación estándar como el indicador de razón de cobertura de intereses que deberá ser mayor o igual a 1.3, con lo cual se da participación a 20 empresas (80%) de la muestra, el indicador se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

$$\boldsymbol{R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERESES} = \geq \mathbf{1,3}\ \boldsymbol{VEZ}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés. Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1.4	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	70%	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	1.3	(Veces)

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El comité económico tomara el promedio menos la desviación estándar como el indicador de rentabilidad del patrimonio que deberá ser mayor o igual a 6%, con lo cual se da participación a 21 empresas (81%) de la muestra, el indicador se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ PATRIMONIO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

$$\boldsymbol{R.DEL\ PATRIMONIO} =\geq \mathbf{6\%}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP\ = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El comité económico tomara la mediana menos la desviación estándar como el indicador de rentabilidad del activo que deberá ser mayor o igual a 3%, con lo cual se da participación a 23 empresas (88%) de la muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ ACTIVO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

$$\boldsymbol{R.DEL\ ACTIVO} =\geq \mathbf{3\%}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA\ = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	6%	%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	3%	%

8.3.2.5 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LAS EMPRESAS MIPYME

De conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**, se indica que:

(…)De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (…)

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen Mipymes y con el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales, aplicando un 30%, en el presente proceso así:

A. <u>INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA</u>

INDICE DE LIQUIDEZ

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$\boldsymbol{LIQUIDEZ} = \geq \mathbf{1.0}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corriente de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del pasivo corriente de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

$$\boldsymbol{ENDEUDAMIENTO} =\leq \mathbf{85}\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1)x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1)x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

$$\boldsymbol{R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERESES} =\geq \mathbf{1.0}\ \boldsymbol{VEZ}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés. **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1.0	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	85%	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	1.0	(Veces)

C. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$R.DEL\ PATRIMONIO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

$$\boldsymbol{R.DEL\ PATRIMONIO} =\geq \mathbf{4}\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP\ = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$R.DEL\ ACTIVO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

$$\boldsymbol{R.DEL\ ACTIVO} = \geq 2\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA\ = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	4%	%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	2%	%

8.4 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (SE VERIFICARÁN CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

El oferente en documento independiente y suscrito por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran por y calificarán como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

FICHA TÉCNICA ÍTEM 8, 9, 10, 11, 12 y 13	Ficha técnica o catálogo de cada uno de los elementos ofertados de la casa fabricante (original) en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.
GARANTÍA TÉCNICA	De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 del 12 de octubre 11 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones", el proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado así: Que ampare la calidad del bien a adquirir. Que ampare las especificaciones técnicas del bien ofertado. Que cubra el producto terminado y/o la calidad del bien entregado Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien entregado. Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de cuatro (4) días hábiles para los insumos, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central. Estarán a cargo todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. El contratista debe responder por la garantía mínima presunta por vicios ocultos.
CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN	**El proponente deberá allegar carta de autorización de distribución emitida por el fabricante de las telas. Esta carta deberá tener una vigencia no mayor a 30 días calendario antes del cierre del proceso. Aplica para los ítems 8, 9, 10, 11, 12 y 13**
CERTIFICACIÓN OEKO-TEX STANDARD 100	El proponente deberá allegar Certificación OEKO-TEX Sandard 100 a nombre del fabricante de las telas. Esta certificación deberá estar vigente al momento del cierre del proceso. Aplica para los ítems 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																					
NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO/CONTROL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD					CÓMO	CUÁNDO
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	EN CASO DE CONFLICTOS INTERNOS, Y SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO GENERADO POR CUALQUIER ORGANIZACIÓN AL MARGEN DE LA LEY DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO CUAL AFECTARÍA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	2	**3**	**BAJO**	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISPONDRÁ DE LA SEGURIDAD PARA QUE SE LLEVE A CABO CORRECTAMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	**2**	**BAJO**	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA PARA QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISPONGA DE LA SEGURIDAD NECESARIA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MEDIDAS DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL.	RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL POR LA LIMITACIÓN DE MOVILIDAD DEL CONTRATISTA E IMPORTACIÓN DE EQUIPOS EN EL CASO A QUE APLIQUE.	1	3	**5**	**MEDIO**	HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y CONTRATISTA	SE REALIZARÁN ACUERDOS ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA PARA COORDINAR UNA MAYOR FLEXIBILIDAD EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA, PROTEGIENDO EL EQUILIBRIO ENTRE LOS TIEMPOS DE SUMINISTRO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE AFECTE CON EL INSUMO. LO ANTERIOR SIEMPRE Y CUANDO SE DEMUESTRE EL RETRASO.	2	3	**5**	**MEDIO**	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA RESPECTO DE LA OCURRENCIA DEL HECHO PARA REALIZAR LA RESPECTIVA SUSPENSIÓN.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4	**ESPECIFICO**	**INTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL POR LO CUAL AFECTARÍA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y A SU VEZ RETRASARÍA EL DESARROLLO NORMAL.	3	4	**7**	**ALTO**	CONTRATISTA	ESTRICTO Y PERMANENTE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR	1	1	**2**	**BAJO**	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ACTA DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE, CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
5	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**ECONÓMICOS**	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABASTECIMIENTOS Y ESPECULACIÓN DE LOS MISMOS ENTRE OTROS.	AUMENTO EN EL PRECIO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	2	3	**5**	**MEDIO**	CONTRATISTA	ADELANTAR SUBCONTRATOS DE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS AL INICIO DEL CONTRATO PARA FIJAR PRECIOS Y MANTENER STOCKS MATERIALES E INSUMOS.	1	2	**3**	**BAJO**	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	DESDE LOS REQUISITOS DE	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CONTROL ENTIDAD	AL INICIAR LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y MENSUALMENTE
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	R. FINANCIERO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	1	5	6	RIESGO ALTO	100% AL CONTRATISTA	LA ADMINISTRACION EN LOS PROCESOS DE MINIMA NO EXIGE INDICADORES FINANCIEROS U ORGANIZACIONALES, PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS BIENES A SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL

7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	R. ECONÓMICO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	100% AL CONTRATISTA	DURANTE LA EVALUACION EL ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS UTILIZANDO LA METODOLGIA RECOMENDADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN LA EJECUCION DEBIDO PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DESABASTECIMIENTO TEMPORAL O DEFINITIVO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	FALTA DE OPORTUNIDAD O NO ENTREGA DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS QUE IMPIDA SUPLIR LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD.	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	ADMINISTRACIÓN DE STOCK E INVENTARIOS EVALUAR ALTERNATIVAS DE ELEMENTOS SIMILARES QUE SUPLAN LA NECESIDAD.	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE LA TERMINACIÓN	VERIFICACIÓN CONSTANTE DEL STOCK Y EXISTENCIAS A NIVEL NACIONAL.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

10. GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso",** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10% sobre el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso.	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de exclusión.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPUEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.

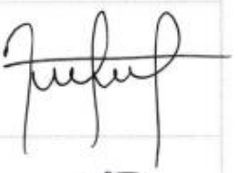
Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días

CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días
ISRAEL	40 días	10 días	10 días
MEXICO	40 días	N/A	25 días

12. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACION	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	CR. (RA) Edgar Orlando Herrera Romero	Jefe Unidad de Apoyo Logístico	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	S.P. Robert Luis Ospino de la Cruz	Suboficial en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública – Área de hotelería	
COMITÉ JURÍDICO	Cristian Medina Ramírez	PS. Abogado- Área de Gestión de Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO	Ramón Bueno Gómez	Profesional de Defensa - Área de Gestión de Contratos	